

CONTENIDO

1. Presentación	1
2. Recepción de la Cuenta Pública	4
3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría	5
4. ADMINISTRACIÓN 2017–2021 PERIODO: DEL 01 DE ENERO AL 30 DE AGOSTO 2021	10
4.1. Información Presupuestal y Financiera	10
4.2. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.	13
4.3. Posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio e incumplimiento a la normatividad por presunta Responsabilidad Administrativa y de Comprobación Fiscal.	29
4.4. Estado de la Deuda Pública.	31
4.5. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.	32
4.6. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.....	33
4.7. Cumplimiento de Objetivos y Metas.	35
4.8. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.	37
4.9. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.	40
4.10. Procedimientos Jurídicos.	41
4.11. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior.	42
5. ADMINISTRACIÓN 2021–2027 PERIODO: DEL 31 DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE 2021	44
5.1. Información Presupuestal y Financiera	44
5.2. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.	48
5.3. Posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio e incumplimiento a la normatividad por presunta Responsabilidad Administrativa y de Comprobación Fiscal.	66
5.4. Estado de la Deuda Pública.	69

5.5. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.	70
5.6. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.....	71
5.7. Cumplimiento de Objetivos y Metas.	73
5.8. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.	75
5.9. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.	78
5.10. Procedimientos Jurídicos.	80
5.11. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior.	81
6. Seguimiento al Resultado del Informe.....	83

Anexos:

**I. Administración 2017–2021- Periodo: Del 1° de enero al 30 de agosto
2021**

I.1. Estados Financieros

I.2. Resultados de las Observaciones y Recomendaciones No Solventadas.

**II. Administración 2021–2027- Periodo: Del 31 de agosto al 31 de
diciembre 2021**

II.1. Estados Financieros

II.2. Resultados de las Observaciones y Recomendaciones No Solventadas

Glosario

1. Presentación.

El Congreso del Estado, conforme a su facultad soberana, analiza, autoriza y decreta el Presupuesto de Egresos para el estado de Tlaxcala de cada ejercicio fiscal, en el mismo se determina la cuantía anual y la forma en que los entes públicos dispondrán de los recursos públicos para el cumplimiento de su objeto, fines o programas, de tal forma que su evaluación por las instancias de fiscalización competentes, sea el punto de partida para verificar la veracidad de su correcta aplicación.

La Rendición de Cuentas que realizan los entes fiscalizables a través de los servidores públicos que tienen a su cargo la responsabilidad de velar por el interés público, es fundamental en los sistemas de gobierno democráticos, por tanto, es congruente que la presentación de la Cuenta Pública sea ante el Congreso, en virtud de que fue quien autorizó el destino de los mismos a través de programas y proyectos presupuestarios.

La Fiscalización Superior, es un mandato constitucional, que considera el análisis del presupuesto de egresos que determina la forma y temporalidad del ejercicio fiscal, la ministración de recursos federales y estatales a cargo del Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Finanzas, el ejercicio de recursos por parte de los entes públicos, la revisión de cuentas públicas a través de auditorías en que se determinan observaciones y recomendaciones por el Órgano de Fiscalización Superior, hasta llegar al estudio de las diversas responsabilidades de los servidores públicos que conforman la administración pública estatal o municipal; lo anterior se lleva a cabo conforme a lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos del Estado, la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 3 Extraordinario, de fecha veinticuatro de diciembre de dos mil diecinueve, vigente a partir del 1º de enero de 2020, así como del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 1 Extraordinario, de fecha veinte de marzo del 2020 y demás normativa aplicable, por lo tanto el presente Informe Individual de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, se emite de conformidad con dichos ordenamientos legales, en ese sentido el Órgano de Fiscalización Superior, se encuentra legalmente facultado para emitir el presente **Informe Individual de Resultados**.

El Órgano de Fiscalización Superior por mandato constitucional y en ejercicio de su autonomía técnica y de gestión, revisa y fiscaliza las Cuentas Públicas de los entes fiscalizables con la finalidad de comprobar el cumplimiento de la normatividad aplicable en el manejo, custodia y aplicación de recursos públicos, así como, el de evaluar el desempeño y verificar el grado de cumplimiento de metas y objetivos de sus programas o proyectos.

La fiscalización superior se desarrolla de conformidad con los principios de legalidad, imparcialidad, confiabilidad y definitividad, lo que permite que los resultados obtenidos y plasmados en el presente Informe sean suficientes y competentes para respaldar la opinión del mismo, otorgando una base para que el Congreso del Estado ejerza sus atribuciones constitucionales en materia de dictaminación de cuentas públicas.

Los criterios, métodos, sistemas y procedimientos de auditoría utilizados en la revisión y fiscalización de los recursos públicos del ejercicio fiscal dos mil veintiuno, fueron debidamente establecidos y determinados por esta Entidad de Fiscalización con base a la autonomía técnica y observando los estándares generales en materia de auditorías, derivados de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como, lo señalado en las leyes aplicables en la materia.

De acuerdo a los términos y oportunidad en la presentación de información por parte del ente fiscalizable, se revisó la cuenta pública y se practicó **auditoría de cumplimiento financiero** a los entes públicos, las observaciones y recomendaciones fueron notificadas, a efecto de que presentaran su solventación en el plazo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Los datos, información, documentos y contenido del presente informe, se obtuvieron de la revisión y fiscalización de la cuenta pública del ente fiscalizable y **los papeles de trabajo y evidencia de los hallazgos**, que este Órgano de Fiscalización Superior realiza en el ejercicio de sus atribuciones y obligaciones, se encuentran en los archivos de esta entidad de fiscalización, y permanecen en resguardo y reserva, lo anterior de conformidad con la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Esta entidad, reafirma su compromiso constitucional y lleva a cabo su función fiscalizadora con estricto apego a los principios y valores éticos de disciplina, legalidad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia, bajo un proceso de mejora continua, adoptando e implementando los mejores mecanismos de fiscalización.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 104 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 1, 2 fracción XXII, 3, 4, 5, 6, 9, 12, 22, 23, 24, 25, 29, 35, 37, 46, 47, 74 fracción I, II y XIV, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se emite por duplicado el **Informe Individual del Resultado** de la Revisión y Fiscalización Superior de la **Cuenta Pública de Pensiones Civiles del Estado de Tlaxcala, del ejercicio fiscal 2021, comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre**, en los términos y plazos establecidos en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, presentando uno de ellos al Congreso del Estado de Tlaxcala para su Dictaminación correspondiente y el otro queda a resguardo de esta Entidad de Fiscalización Superior para su seguimiento.

El contenido del presente **Informe Individual de Resultados**, tiene como propósito comunicar de una manera clara, concreta y comprensible los resultados de la gestión del ente fiscalizable en dos periodos, uno comprendido del 1º de enero al 30 de agosto y otro del 31 de agosto al 31 de diciembre 2021, debido al cambio de autoridades estatales, mismo que tendrá el carácter de público a partir de la fecha de su entrega al Congreso del Estado de Tlaxcala a través de la Comisión de Finanzas y Fiscalización y se publicará en el sitio de internet del Órgano de Fiscalización Superior.

Con esta acción, se refrenda el compromiso del Órgano de Fiscalización Superior de ser una institución proactiva y transparente sobre los resultados de fiscalización, aportando elementos sustantivos para que diferentes actores y la ciudadanía en general conozca sobre la aplicación de recursos públicos que fueron asignados a los entes fiscalizables.

2. Recepción de la Cuenta Pública.

El ente fiscalizable, debe presentar su cuenta pública para su revisión y fiscalización al Congreso del Estado, en los términos del artículo 12 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, para ser remitida al Órgano de Fiscalización Superior por periodos trimestrales dentro de los treinta días naturales posteriores al periodo de que se trate, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 y 9 de la Ley citada.

Las fechas de la presentación de la cuenta pública se detallan en el siguiente cuadro:

Pensiones Civiles del Estado de Tlaxcala
Recepción de Cuenta Pública

Trimestre	Fecha de entrega	Comportamiento	Días Extemporáneos
Enero - Marzo	12 de abril de 2021	En tiempo	0
Abril - Junio	08 de julio de 2021	En tiempo	0
Julio - Septiembre	15 de octubre de 2021	En tiempo	0
Octubre - Diciembre	14 de enero de 2022	En tiempo	0

Pensiones Civiles del Estado de Tlaxcala presentó su cuenta pública para su revisión y fiscalización ante el Congreso del Estado, **cumpliendo** con la temporalidad señalada según lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría.

En **cumplimiento** a lo establecido en el **artículo 47 fracciones I y II** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, disposiciones legales que regulan la aplicación de los recursos y normativa institucional del Órgano de Fiscalización Superior se llevó a cabo la fiscalización de los recursos públicos.

La información financiera, presupuestal y programática **es responsabilidad del ente fiscalizable**, misma que debe ser generada con apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Acuerdos y Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y demás disposiciones aplicables en la materia.

La revisión y fiscalización de **Pensiones Civiles del Estado de Tlaxcala**, se realizó con la información que proporcionó en las **auditorías de cumplimiento financiero**, practicadas de acuerdo a las órdenes de auditoría, notificados de acuerdo a lo siguiente:

Número de oficio	Fecha de notificación	Fuente de financiamiento o programa
OFS/2765/2021	27 de octubre de 2021	Recursos Recaudados
		Fondo de Fortalecimiento de Pensiones Civiles

En las ordenes de auditoría, se establece que la revisión de la **Cuenta Pública del ejercicio fiscal y presupuestal 2021**, comprende dos periodos, el primero del **01 de enero al 30 de agosto 2021** y el segundo, del **31 de agosto al 31 de diciembre de 2021**, con la finalidad de delimitar el ámbito de responsabilidad de los servidores públicos que hayan desempeñado el puesto, cargo o comisión de acuerdo a la temporalidad en sus funciones.

Alcance

Universo Seleccionado y Muestra revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados, recibidos y devengados en el periodo de 01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio dos mil veintiuno, así como la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de financiamiento, fondo y/ o programa	Universo seleccionado (Pesos)			Muestra 01 de enero al 31 de diciembre (Pesos) (d)	Alcance % 01 de enero al 31 de diciembre $e=(d/c)*100$
	Presupuesto Modificado (a)	Recibido del 01 de enero al 31 de diciembre (b)	Devengado del 01 de enero al 31 de diciembre (c)		
Recursos Recaudados	339,842,463.18	358,110,778.10	385,417,715.19	337,045,087.45	87.4
Fondo de Fortalecimiento de Pensiones Civiles	99,913,074.37	49,597,028.00	49,597,028.00	49,597,028.00	100.0
TOTAL	439,755,537.55	407,707,806.10	435,014,743.19	386,642,115.45	88.9

Es preciso aclarar, que el Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del periodo enero - diciembre muestra un importe devengado de **\$435,014,743.19**.

Objeto

El objeto de éste organismo fiscalizador es revisar y fiscalizar la gestión financiera de los recursos públicos recibidos o captados por los entes públicos, a efecto de verificar si sus operaciones cumplen con las disposiciones jurídicas aplicables y verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Período Revisado

Del 1º de enero al 31 de diciembre del dos mil veintiuno.

Criterios de la revisión

Para la fiscalización se consideraron los criterios de **importancia cuantitativa y cualitativa, pertinencia y factibilidad de su realización** establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior en la planeación específica, ejecución e integración de resultados de las Auditorías del ejercicio dos mil veintiuno y con apego a los principios éticos de Integridad, Independencia, Objetividad e Imparcialidad establecidos en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

Procedimientos de Auditoría

Las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), constituyen un marco de referencia para la actuación de los entes encargados de revisar la gestión de recursos públicos y señalan líneas y directrices que constituyen las mejores prácticas en la materia.

Por lo anterior, la revisión y fiscalización se llevó a cabo conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y demás Lineamientos establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior, considerando en la planeación y ejecución los procedimientos de auditoría, que consisten en aplicar las principales técnicas y pruebas de auditoría en la fiscalización, mediante las cuales se obtiene evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente acerca de los recursos auditados, con las que se determinan los resultados y la opinión correspondiente, por lo anterior se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría por cada fuente de financiamiento o programa que manejo el ente público:

Control Interno

- 1.** Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.
3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.
4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.
6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.
7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.
9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

En las ordenes de auditoría, se establece que la revisión de la **Cuenta Pública del ejercicio fiscal y presupuestal 2021**, comprende dos periodos, el primero del **01 de enero al 30 de agosto 2021** y el segundo, del **31 de agosto al 31 de diciembre de 2021**, con la finalidad de delimitar el ámbito de responsabilidad de los servidores públicos que hayan desempeñado el puesto, cargo o comisión de acuerdo a la temporalidad en sus funciones.

4. ADMINISTRACIÓN 2017–2021 PERIODO: DEL 01 DE ENERO AL 30 DE AGOSTO 2021

4.1. Información Presupuestal y Financiera

De conformidad con los **artículos 5 y 22** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presenta la información financiera de **Pensiones Civiles del Estado de Tlaxcala**, al 30 de agosto del 2021; misma que fue analizada y revisada, aplicando pruebas sustantivas y de cumplimiento para determinar su grado de objetividad, consistencia y confiabilidad, de acuerdo a lo siguiente:

Universo Seleccionado y Muestra revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados, recibidos y devengados en los periodos comprendidos del 01 de enero al 30 de agosto del ejercicio dos mil veintiuno, así como la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de financiamiento fondo y/ o programa	Universo seleccionado (Pesos)			Muestra Revisada (Pesos) 01 de enero al 30 de agosto (d)	Alcance % 01 de enero al 30 de agosto e=(c/d)*100
	Pronóstico Modificado (a)	Recibido del 01 enero al 30 de agosto (b)	Devengado del 01 de enero al 30 de agosto (c)		
Recursos Recaudados	226,498,071.80	226,498,071.80	272,619,385.52	230,125,744.09	84.4
TOTAL	226,498,071.80	226,498,071.80	272,619,385.52	230,125,744.09	84.4

Es preciso aclarar, que el Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto del periodo del 01 de enero al 30 de agosto muestra un importe devengado de **\$272,619,385.52**.

Estado de Situación Financiera.

Tiene como finalidad mostrar la situación de los activos, pasivos y patrimonio a una fecha determinada, en este caso, al 30 de agosto del dos mil veintiuno.

Pensiones Civiles del Estado de Tlaxcala

Estado de situación financiera al 30 de agosto del 2021

(Pesos)

Cuenta	Saldo	Total
Activo		
Circulante		
Bancos/tesorería	217,439,745.02	
Cuentas por cobrar a corto plazo	6,496,199.36	
Suma Circulante	223,935,944.38	
No circulante		
Cuentas por cobrar a largo plazo	92,918,430.34	
Bienes muebles, infraestructura y construcciones en proceso	32,178,807.33	
Bienes Muebles	739,270.06	
Suma No Circulante	125,836,507.73	
Total Activo		349,772,452.11
Pasivo		
Circulante		
Transferencias otorgadas por pagar a corto plazo	32,191.79	
Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo	168,738.72	
Otros documentos por pagar a corto plazo	1,860,605.84	
Total Pasivo Circulante	2,061,536.35	
No circulante		
Fondos en administración a largo plazo	223,526,674.19	
Otros fondos de terceros en garantía y/o administración a largo plazo	40,546,949.90	
Total Pasivo no circulante	264,073,624.09	
Hacienda Pública/Patrimonio		
Actualización de la hacienda pública / patrimonio	34,215,042.03	
Resultado del ejercicio (Ahorro/Desahorro)	(45,806,689.58)	
Resultado de ejercicios anteriores	95,228,939.22	
Suma el Patrimonio	83,637,291.67	
Total de Pasivo más Patrimonio		349,772,452.11

El anexo I.1.1 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Situación Financiera que el ente fiscalizable presentó en auditoría financiera al 30 de agosto 2021.

Estado de Ingresos y Egresos presupuestarios.

Presenta los resultados de las operaciones de ingresos y gastos durante un periodo determinado, asimismo, la información del siguiente cuadro permite conocer el pronóstico de ingresos autorizado y lo recibido por rubro; presupuesto modificado y devengado por capítulo del gasto; recursos sobregirados y muestra el déficit.

Pensiones Civiles del Estado de Tlaxcala

Estado de Ingresos - Egresos y su Comportamiento Presupuestal

Del 1º de enero al 30 de agosto de 2021

Rubro	Concepto	Pronóstico Modificado Anual (a)	Pronóstico Autorizado al 30 de agosto (b)	Ingresos recibidos Al 30 de agosto (c)	Diferencia d=(c-b)	% e=(c/b)*100
24	Otras cuotas y aportaciones para la seguridad social	333,495,406.44	221,483,296.79	221,483,296.79	0.00	100.0
51	Productos	5,785,168.23	4,621,629.62	4,621,629.62	0.00	100.0
73	Ingresos por venta de bienes y prestación de servicios de entidades paraestatales y fideicomisos no empresariales y no financieros	561,888.51	393,145.39	393,145.39	0.00	100.0
95	Pensiones y jubilaciones	99,913,074.37	0.00	0.00	0.00	0.0

Suman los Ingresos	439,755,537.55	226,498,071.80	226,498,071.80	0.00	100.0
---------------------------	-----------------------	-----------------------	-----------------------	-------------	--------------

Capítulo	Concepto	Presupuesto Modificado Anual (a)	Presupuesto Al 30 de agosto Modificado (b)	Devengo acumulado Al 30 de agosto (c)	Diferencia d=(b-c)	% e=(c/b)*100
1000	Servicios personales	11,857,002.79	7,933,626.26	7,933,626.26	0.00	100.0
2000	Materiales y suministros	501,580.03	364,793.34	364,793.34	0.00	100.0
3000	Servicios generales	1,341,720.48	938,956.73	938,956.73	0.00	100.0
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	426,055,234.25	263,382,008.30	263,382,009.19	(0.89)	100.0

Suman los egresos	439,755,537.55	272,619,384.63	272,619,385.52	(0.89)	100.0
--------------------------	-----------------------	-----------------------	-----------------------	---------------	--------------

Diferencia (+Superávit -Déficit) **(46,121,313.72)**

El anexo I.1.2 del presente informe contiene copia fiel del Estado Analítico de Ingresos y Estado del Ejercicio del Presupuesto que el ente fiscalizable presentó en auditoría financiera al 30 de agosto 2021.

4.2. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.

Se comprobó si el ente fiscalizable durante su gestión financiera se ajustó a las normas aplicables en la materia, por lo que el **análisis de las irregularidades** de la cuenta pública se integra en este apartado de **resultados**, en cumplimiento al **artículo 47 fracción III** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Por cada una de las fuentes de financiamiento auditadas, se presenta de manera resumida, los importes totales de recursos recibidos y devengados, el importe de probable afectación a la Hacienda o al Patrimonio determinado, así como los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados en la revisión de la cuenta pública como se refiere a continuación:

4.2.1. Recursos Recaudados

De un presupuesto recibido de **\$226,498,071.80**, devengaron **\$272,619,385.52**; y de la revisión a la auditoría financiera; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$8,491,532.42**, que comprende irregularidades entre otras, **gastos pagados sin documentación comprobatoria, pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación en los fines del ente y pago de gastos improcedentes.**

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- Realizaron la expedición del nombramiento al ex servidor público que ostentó el cargo de Director Administrativo; sin que el documentó se encuentre fundado en apego a las disposiciones legales aplicables.

Solventada (A. F. 1º PRAS - 1)

Mediante oficio sin número de fecha 25 de mayo de 2022, justificaron que el nombramiento expedido a favor del servidor público que ostentó el cargo de Director Administrativo de Pensiones Civiles del Estado de Tlaxcala, tuvo un error en la fracción correspondiente a la fundamentación; sin embargo, el nombramiento fue ratificado por los integrantes del Consejo Directivo a través de sesión ordinaria de fecha 05 de julio de 2019.

- Omitieron contar con los lineamientos de la Inversión de Reservas a que se refiere el artículo 20 de la Ley de Pensiones Civiles del Estado de Tlaxcala.

No Solventada (A. F. 1º PRAS - 2)

Mediante oficio sin número de fecha 25 de mayo de 2022, justificaron la inexistencia de los Lineamientos de la Inversión de Reservas a que se refiere el artículo 20 de la Ley de Pensiones Civiles del Estado de Tlaxcala, señalando que dicho ordenamiento establece que: "las reservas de la Institución se constituirán con la diferencia entre los ingresos y egresos del Fondo de Pensiones Civiles a que se refiere el artículo 18 de la presente Ley", sin embargo, la situación financiera de PCET no permitió dar cumplimiento con lo establecido en la normativa, toda vez que el cumplimiento de objetivos se logró por los apoyos financieros otorgados por el Gobierno Estatal; omitieron documentar las acciones administrativas correspondientes a la emisión y publicación de los Lineamientos de la Inversión de Reservas de conformidad con la normatividad aplicable.

- Omitieron contar con el reglamento de las Cuentas de Ahorro Personal a que se refiere el Libro B "Del régimen permanente de ahorro personal", de conformidad con la Ley de Pensiones Civiles del Estado de Tlaxcala.

No Solventada (A. F. 1º PRAS - 3)

Mediante oficio sin número de fecha 25 de mayo de 2022, justificaron la inexistencia del Reglamento de las cuentas de ahorro personal a que se refiere el artículo 77 y Tercero Transitorio de la Ley de Pensiones Civiles del Estado de Tlaxcala, señalando que quien debió emitir la normatividad en observación correspondiente al Ejecutivo Estatal; sin embargo, no se documentaron las acciones de gestión ante los servidores públicos del Poder Ejecutivo a efecto de dar cumplimiento con lo establecido en la Ley de Pensiones Civiles del Estado de Tlaxcala y con ello dar certeza, así como el correcto y adecuado funcionamiento a las aportaciones y retenciones del libro b "Del régimen permanente de ahorro personal".

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- **Pensiones Civiles del Estado de Tlaxcala** recaudó los recursos propios de conformidad con las cuotas y aportaciones de seguridad social enteradas por los sujetos obligados e inscritos en el ente público.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

- **Pensiones Civiles del Estado de Tlaxcala** dispone de cuentas bancarias específicas en las que manejan los recursos recaudados y sus rendimientos financieros.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

- Efectuaron traspasos de recursos entre cuentas, ocasionando que no se tenga un adecuado seguimiento a los recursos, además de que estos no estén plenamente identificados y controlados por tipo de recurso y ejercicio fiscal al que corresponden, en función de los ingresos que son radicados y/o recaudados por Pensiones Civiles.

No Solventada (A. F. 1º PRAS – 20)

Mediante oficio sin número de fecha 25 de mayo de 2022, justificaron que la normativa aplicable: Ley de Pensiones Civiles del Estado de Tlaxcala, Reglamento de la Ley de Pensiones Civiles del Estado de Tlaxcala, Reglamento Interior de Pensiones Civiles del Estado de Tlaxcala, Lineamientos para el Adecuado Funcionamiento de Pensiones Civiles del Estado de Tlaxcala y Manual de Organización, facultan al Director General del Ente Público para resolver casos no regulados en la normatividad actual, implementar medidas y procedimientos para dar cumplimiento a las obligaciones contraídas, entre las cuales resultan el pago de la pensión de todos quienes se encuentran cotizando a este sistema de protección económica, situación por la cual ante a insuficiencia financiera se determinó hacer uso de los recursos disponibles en diversas cuentas bancarias, destinando los recursos al pago a pensionados y jubilados; no obstante, no se documentó la implementación de mecanismos que permitan mantener un adecuado control, seguimiento y aplicación de recursos públicos que son traspasados entre cuentas bancarias.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

- Omitieron comprobar erogaciones del pago de sueldos y demás percepciones a pensionados y jubilados por \$555,353.48; lo anterior, debido a que la información financiera reportó erogaciones por \$198,433,734.79, y las nóminas de jubilados y pensionados ascendieron a \$197,709,999.55. Parcialmente Solventada (A.F.1° PDP - 1)

Mediante oficio sin número de fecha 25 de mayo de 2022, remitieron propuesta de solventación, pólizas del registro del pago de nómina a pensionados y jubilados, así como de retroactivos a través de las cuales consta la comprobación de erogaciones por \$182,355.28; omitiendo presentar evidencia documental que compruebe el importe de \$372,998.20.

- Erogaron \$80,000.00 por capacitación impartida al personal de Pensiones Civiles del Estado de Tlaxcala con el tema denominado Liderazgo positivo para mandos medios superiores; omitiendo presentar evidencia del material de difusión impartido en la capacitación, relación del personal que fue capacitado, y contrato de prestación de servicios. No Solventada (A.F.1° PDP - 2)

Mediante oficio sin número de fecha 25 de mayo de 2022, remitieron propuesta de solventación, evidencia de la capacitación denominada "Construyendo nuestro propósito de vida y de trabajo" impartida el 12 de mayo del 2021, anexan listado de 5 participantes a la misma; no obstante, la documentación remitida no guarda relación con la capacitación pagada, en virtud de que el tema del servicio correspondió al tema de: "Liderazgo positivo para mandos medio superiores".

- Erogaron \$38,534.22 por consumos de alimentos del personal de Pensiones Civiles del Estado de Tlaxcala; sin presentar relación firmada de las personas que originaron los consumos de alimentos, además de justificar el motivo que originó los gastos de alimentos.

No Solventada (A. F.1° PDP - 3)

Mediante oficio sin número de fecha 25 de mayo de 2022, justificaron que los consumos de alimentos compensan el trabajo realizado por los servidores públicos en una jornada extraordinaria de trabajo, donde no habrá un pago adicional en sus percepciones, por el tiempo adicional empleado, así mismo, derivan de pláticas conciliatorias y de acuerdos efectuadas por el Director General con los representantes de diferentes sectores afiliados, para la toma de decisión efectiva de los asuntos prioritarios; sin embargo, no se documentaron actividades realizadas que originaran jornadas laborales extraordinarias, listado de personal que originó los consumos de alimentos, así como documentar las actividades y/o reuniones que ocasionaron los gastos efectuados con motivo de las reuniones del titular de Pensiones Civiles.

- Erogaron \$297,101.26 por concepto de servicio de valuación actuarial de la situación actual de Pensiones Civiles del Estado de Tlaxcala; sin presentar evidencia de los resultados obtenidos del estudio pagado, además de documentar que el objeto del mismo contribuye a implementar mejoras en la situación financiera actual de Pensiones Civiles.

Solventada (A. F. 1° PDP - 4)

Mediante oficio sin número de fecha 25 de mayo de 2022, remitieron en propuesta de solventación, resumen ejecutivo del estudio actuarial pagado, así como contrato de prestación de servicios y expediente del despacho beneficiado con la emisión del estudio respectivo.

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

- Reportaron la recaudación de aportaciones y retenciones enteradas del Libro "B" del ejercicio 2014 al mes de agosto de 2021 por \$320,591,309.15, persistiendo una diferencia de recursos por \$247,375,658.68, en virtud de que, las cuentas de bancos en que se administran los recursos de estas aportaciones reportan recursos por \$73,215,650.47.

No Solventada (A. F. 1º PRAS - 11)

Mediante oficio sin número de fecha 25 de mayo de 2022, justificaron que Pensiones Civiles ha mantenido una situación deficitaria a pesar de la Reforma efectuada en el año 2013, lo cual ocasiona que quienes se encuentran al frente de Pensiones Civiles del Estado de Tlaxcala, utilicen los recursos financieros para cubrir las obligaciones derivadas del pago de las prestaciones decretas en la Ley de Pensiones Civiles; sin embargo no se documentó la recuperación de los recursos públicos.

- Recaudaron aportaciones y retenciones enteradas del Libro "B" durante el periodo del 1º de enero al 30 de agosto de 2021 por \$54,137,067.18, persistiendo diferencia de recursos públicos faltantes por \$1,507,231.87, respecto del reporte de aportaciones y retenciones enteradas del libro "B" por \$52,629,835.31.

No Solventada (A. F. 1º PRAS - 12)

Mediante oficio sin número de fecha 25 de mayo de 2022, justificaron que las diferencias detectadas provienen de la fecha de la entrega de la nómina de los entes afiliados a esta Institución y la captura en el referido sistema; además de señalar que se encuentran en proceso de implementación y migración de la información existente dentro del Sistema de Aportaciones de los Trabajadores (PCT-SAT); sin embargo omitieron aclarar, documentar y justificar las diferencias detectadas persistentes en el reporte de las aportaciones del "Libro B" por sector, respecto de los importes devengados y recaudados reportados en la información financiera reportada mediante la presentación de cuenta pública.

- Reportaron saldo en cuentas por cobrar por \$5,304,956.07 correspondientes a la subcuenta crédito personal verde; sin embargo, se detectó diferencia no justificada, documentada y aclarada por \$453,418.99, respecto del importe de \$4,851,537.08 señalado en el reporte de cartera de créditos, proporcionado por Pensiones Civiles.

No Solventada (A. F. 1º PRAS - 13)

Mediante oficio sin número de fecha 25 de mayo de 2022, justificaron que la información financiera se basa en el registro contable efectuado por el Departamento de Contabilidad, siendo que la información proviene de las áreas involucradas en el otorgamiento y control de los créditos verdes; sin embargo, no se documentaron, aclararon y justificaron las diferencias detectadas persistentes en el reporte de cartera de créditos verdes por sector, respecto de los importes registrados en la información financiera reportada mediante la presentación de cuenta pública.

- Reportaron saldo en cuentas por cobrar por \$46,045,007.55 correspondientes a la subcuenta crédito personal rojo; sin embargo, se detectó diferencia no justificada, documentada y aclarada por \$2,773,198.65, respecto del importe de \$43,271,808.90 señalado en el reporte de cartera de créditos, proporcionado por Pensiones Civiles.

No Solventada (A. F. 1º PRAS - 14)

Mediante oficio sin número de fecha 25 de mayo de 2022, justificaron que la información financiera se basa en el registro contable efectuado por el Departamento de Contabilidad, siendo que la información proviene de las áreas involucradas en el otorgamiento y control de los créditos rojos; sin embargo, no se documentaron, aclararon y justificaron las diferencias detectadas persistentes en el reporte de cartera de créditos verdes por sector, respecto de los importes registrados en la información financiera reportada mediante la presentación de cuenta pública.

- Proporcionaron reporte de cartera vencida por \$7,256,897.71, conformado por 19 créditos hipotecarios y 106 créditos que no especifican el tipo de crédito a que corresponde; sin embargo, al cotejar el importe de este, respecto de las cuentas por cobrar a largo plazo por \$6,496,199.36 y documentos por cobrar a largo plazo por \$92,918,430.34 de la información financiera, se identificó que los créditos de cartera vencida reportados no se encuentran reconocidos y/o registrados.

No Solventada (A. F. 1º PRAS - 21)

Mediante oficio sin número de fecha 25 de mayo de 2022, justificaron que con motivo de atender la cédula de resultados notificada, remitieron escritos de solicitud de documentación a Pensiones Civiles, con fechas 24 de marzo, 5 y 12 de abril, sin obtener respuesta alguna, por lo que existen limitantes para presentar evidencias que refuercen los argumentos expuestos y exhibir la información debidamente certificada; sin embargo, no se presentó evidencia que permitiera acreditar, identificar y conciliar que los saldos mostrados en el reporte de cartera vencida de créditos, se identifican correctamente en las cuentas por cobrar a corto y largo plazo de la información financiera.

- Pensiones Civiles reportó que tres municipios presentan adeudos por \$17,192,790.42 correspondientes al entero de retenciones del 12.0% y aportaciones del 18.0%, aportaciones y retenciones al Libro "B", así como por créditos otorgados; no obstante, no se tiene reconocido el importe del adeudo en cuentas por cobrar de la información financiera.

No Solventada (A. F. 1º PRAS - 16)

Mediante oficio sin número de fecha 25 de mayo de 2022, remitieron en propuesta de solventación, acuerdos del Consejo Directivo de Pensiones Civiles, en los que se estableció dispensar del pago de intereses moratorios a los municipios de Apetatitlán de Antonio Carvajal, Contla de Juan Cuamatzi y Tlaxcala, siempre y cuando se cubrieran la totalidad de los adeudos reportados; sin embargo, no se documentó que los municipios en cita, hayan efectuado el entero correspondiente respecto del total del adeudo reportado por Pensiones Civiles, y/o en su caso, documentar los requerimientos de pago de los adeudos respectivos por la vía legal.

- Reportaron ingresos contables no presupuestarios por \$332,651.58 clasificados como "Otros Ingresos y Beneficios Varios"; no obstante, el importe registrado es incorrecto, puesto que \$332,360.59 derivan de actividades "Inherentes" al Ente Público, por lo cual, debieron ser registrados de manera presupuestal. La diferencia por \$290.99 derivan de actividades "no inherentes".

No Solventada (A. F. 1º PRAS - 17)

Mediante oficio sin número de fecha 25 de mayo de 2022, justificaron que con motivo de atender la cédula de resultados notificada, remitieron escritos de solicitud de documentación a Pensiones Civiles, con fechas 24 de marzo, 5 y 12 de abril, sin obtener respuesta alguna, por lo que existen limitantes para presentar evidencias que refuercen los argumentos expuestos y exhibir la información debidamente certificada; omiten presentar evidencia que acredite el adecuado registro de los ingresos reportados como ingresos contables no presupuestarios, esto en apego de lo dispuesto en la normatividad aplicable vigente

- Efectuaron el registro de la recaudación de aportaciones y retenciones enteradas del Libro "B" durante el periodo del 1° de enero al 30 de agosto de 2021 por \$54,137,067.18; no obstante, únicamente se identificó que \$8,394,877.67 se radicaron a la cuenta bancaria en la que son administrados estos recursos, persistiendo diferencia de recursos públicos por \$45,742,189.51. No Solventada (A. F. 1° PRAS - 19)

Mediante oficio sin número de fecha 25 de mayo de 2022, justificaron que Pensiones Civiles a mantenido una situación deficitaria a pesar de la Reforma efectuada en el año 2013, ocasionando que se utilicen los recursos financieros para cubrir las obligaciones derivadas del pago de las prestaciones decretas en la Ley de Pensiones Civiles, además de que, debido a la inexistencia del Reglamento de Cuentas de Ahorro Personal se determinó utilizar los recursos financieros correspondientes a las aportaciones del régimen de libro "B", para cumplir con obligaciones presentes; no obstante, no se documentó, aclaró y concilió la diferencia de recursos públicos faltantes correspondientes a las aportaciones y retenciones del Libro B, respecto de los recursos efectivamente recaudados y reportados en la información financiera.

- Devengaron por concepto de gastos médicos de servicios subrogados, servicios farmacéuticos y gastos a pensionados y jubilados por \$62,671,314.43, sin embargo, presentaron reporte de gastos médicos el cual registró pagos por \$60,588,866.52 correspondiente a servicios subrogados, servicios farmacéuticos y gastos a pensionados y jubilados; no obstante, persiste diferencia respecto del importe reportado en la información financiera por \$2,082,447.91, careciendo de veracidad, confiabilidad, representatividad, objetividad y verificabilidad la información proporcionada. No Solventada (A. F. 1° PRAS – 8, 9, 10)

Mediante oficio sin número de fecha 25 de mayo de 2022, justificaron que la información financiera relacionada con la cuenta pública se basa en el registro contable, contando con el soporte documental respectivo, situación por la cual la información contenida en las pólizas proviene de áreas vinculadas con el pago de servicios subrogados, además de señalar que, el reporte de gastos médicos tiene por objeto, controlar la recepción de los gastos médicos y controlar el pago de los servicios proporcionados a proveedores; sin embargo, no se documentaron, aclararon y justificaron las diferencias detectadas persistentes en el reporte interno de gastos médicos proporcionado en la revisión de auditoría, respecto de las erogaciones registradas en la información financiera.

7. *Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- La documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones realizadas por **Pensiones Civiles del Estado de Tlaxcala** con recursos recaudados no está sujeta a ser cancelada con la leyenda "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Efectuaron pagos en exceso por \$14,594.30, originados por el pago de pensiones y jubilaciones a favor de tres pensionados, a quienes realizaron pagos superiores a los montos establecidos en los resolutive de pensión.

Solventada (A. F. 1º PDP - 5, 6 y 7)

Mediante oficio sin número de fecha 25 de mayo de 2022, remitieron en propuesta de solventación, evidencia mediante la cual se acredita que los pagos de pensiones y/o jubilaciones a favor de los pensionados, se realizan en apego al importe del sueldo pensionable establecido en los resolutive de pensión y/o jubilación.

- Realizaron pagos de telefonía celular por \$1,797.00; siendo improcedentes, en virtud de que este tipo de gastos no se encuentran autorizados en el Acuerdo que establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa.

Solventada (A. F. 1º PDP - 8)

Mediante oficio sin número de fecha 25 de mayo de 2022, justificaron que la necesidad de la contratación del servicio de telefonía celular resultó de atender situaciones temporales y justificadas por parte del Director General de Pensiones Civiles relacionadas con la operatividad de la institución, contando con suficiencia presupuestal como consta en las actas de autorización del presupuesto de egresos.

- Realizaron pagos en exceso por \$84,234.17 por reembolso de gastos médicos a favor de un Pensionado/jubilado con motivo de cirugía de cadera; sin embargo, los gastos fueron reembolsados en contravención a la normativa interna para el pago y/o reembolso de gastos médicos a pensionados y jubilados.

Solventada (A. F. 1º PDP - 9)

Mediante oficio sin número de fecha 25 de mayo de 2022, justificaron que la normativa aplicable al pago de gastos médicos a favor de pensionados y jubilados, no se encuentra limitada únicamente a los conceptos establecidos en los documentos administrativos aplicables.

- Correspondiente a los recursos públicos del Fondo de Créditos mismos que no forman parte del patrimonio de Pensiones Civiles en apego a la Ley de Pensiones Civiles del Estado de Tlaxcala, se destinaron recursos públicos del Fondo en cita por \$8,000,000.00 para el pago de pensiones y/o jubilaciones; siendo improcedentes toda vez que estos recursos están destinados a un fin específico.

No Solventada (A. F. 1º PDP - 10)

Mediante oficio sin número de fecha 25 de mayo de 2022, justificaron que la Ley de Pensiones Civiles del Estado de Tlaxcala, Reglamento de la Ley de Pensiones Civiles del Estado de Tlaxcala, Reglamento Interior de Pensiones Civiles del Estado de Tlaxcala, Lineamientos para el Adecuado Funcionamiento de Pensiones Civiles del Estado de Tlaxcala y Manual de Organización, facultan al Director General del Ente Público para resolver casos no regulados en la normatividad actual, implementar medidas y procedimientos para dar cumplimiento a las obligaciones contraídas, entre las cuales resultan el pago de la pensión de todos quienes se encuentran cotizando a este sistema de protección económica, situación por la cual ante la insuficiencia financiera se determinó hacer uso de los recursos del Fondo de Créditos para cubrir las prestaciones esenciales a los afiliados; no obstante, no se documentó el reintegro de recursos del Fondo de Créditos, toda vez que los recursos de este fondo no forman parte del patrimonio de Pensiones Civiles, tendiendo un fin específico al cual debieron ser destinados, siendo distinto al pago de pensiones y/o jubilaciones.

- Efectuaron pagos en exceso por concepto de sueldos y demás prestaciones a favor del Director de Pensiones Civiles por \$291,406.97; lo anterior, derivó de que el pago de percepciones se calcularon y determinaron considerando un nivel tabular distinto al que corresponde el encargo de Director General.

Solventada (A. F. 1º PDP - 11 y 12)

Mediante oficio escrito sin número de fecha 25 de mayo de 2022, justificaron que el nivel tabular asignado al Director General deriva de la naturaleza del cargo, toda vez que funge como titular de un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, anexan acta de la vigésima séptima sesión ordinaria de Consejo Directivo, mediante la cual se aprobó el tabulador de sueldos, plantilla de personal, analítico de plazas, documentos en los que consta el nivel tabular asignado al titular de Pensiones Civiles.

- Realizaron el pago de la percepción denominada "estímulo" a favor del personal de Pensiones Civiles por \$451,994.63, siendo pago de gastos improcedentes, en virtud de que, la percepción no se encuentra autorizada en el tabulador de sueldos autorizado por Oficialía Mayor de Gobierno.

Solventada (A. F. 1º PDP - 13)

Mediante oficio sin número de fecha 25 de mayo de 2022, remitieron en propuesta de solventación, acta de sesión ordinaria del Consejo Directivo de Pensiones Civiles del Estado de Tlaxcala, a través de la cual se autorizó el tabulador de sueldos y plantilla de personal, documentos en los cuales se tiene establecida la percepción denominada "estímulo", además de contar con suficiencia presupuestal autorizada en el presupuesto de egresos para el pago de esta percepción.

- Correspondiente a los recursos públicos del Fondo de Créditos mismos que no forman parte del patrimonio de Pensiones Civiles en apego a la Ley de Pensiones Civiles del Estado de Tlaxcala, durante el ejercicio fiscal 2020, destinaron recursos públicos del Fondo en cita por \$4,750,000.00 para el pago de pensiones y/o jubilaciones; siendo improcedentes toda vez que estos recursos están destinados a un fin específico.

No Solventada (A. F. 1º PRAS - 23)

Mediante oficio sin número de fecha 25 de mayo de 2022, justificaron que la situación financiera deficitaria prevaleciente para el Fondo de Pensiones Civiles convierte en una obligación, el efectuar traspasos entre las diversas cuentas bancarias para dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en su propia Ley, así mismo, que la información financiera vinculada con los movimientos de traspasos para dar suficiencia financiera, se dio a conocer mediante la entrega de los estados financieros a los integrantes del Consejo Directivo del Ente Público; no obstante, no se documentó el reintegro de recursos del Fondo de Créditos, toda vez que los recursos de este fondo no forman parte del patrimonio de Pensiones Civiles, tendiendo un fin específico al cual debieron ser destinados, siendo distinto al pago de pensiones y/o jubilaciones.

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- La balanza de comprobación al 30 de agosto de 2021, reportó pasivos pendiente de pago por \$266,135,160.44, los cuales derivan de la operatividad de Pensiones Civiles del Estado de Tlaxcala.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. *Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- Omitieron contar con el Programa Anual de Adquisiciones de Bienes y Servicios, el cual tiene el objeto de programar la contratación de adquisiciones y/o servicios en razón de sus necesidades reales y programas, a efecto de garantizar las mejores condiciones económicas, de calidad y oportunidad.

No Solventada (A. F. 1º PRAS - 26)

Mediante oficio sin número de fecha 25 de mayo de 2022, justificaron que los montos de los servicios y/o bienes contratados o adquiridos no sobrepasan a los montos establecidos en el Presupuesto de Egresos del estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2021, anexan Acta de Instalación del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Pensiones Civiles del Estado de Tlaxcala de fecha 20 de enero del 2020, en la cual se conformó la integración del comité; sin embargo, no se documentó la autorización del Programa Anual de Adquisiciones de bienes y servicios.

- Adjudicaron de manera directa el servicio de valuación actuarial de la situación actual de Pensiones Civiles por \$297,101.26; sin embargo, el proveedor beneficiado no se encuentra inscrito en el padrón de proveedores de bienes y servicios de Pensiones Civiles del Estado de Tlaxcala.

No Solventada (A. F. 1º PRAS - 27)

Mediante oficio sin número de fecha 25 de mayo de 2022, remitieron extracto del informe ejecutivo del estudio actuarial pagado, así como propuesta presentada por el despacho beneficiado exponiendo la propuesta de la valuación actuarial del sistema de pensiones y prestaciones contingentes de Pensiones Civiles; omitieron presentar evidencia en la que conste que el proveedor se encuentra inscrito en el Padrón de Proveedores de bienes y servicios de Pensiones Civiles, esto con el objeto de facilitar la información completa, confiable y oportuna, referente a la capacidad del proveedor para proporcionar los bienes o prestar servicios requeridos.

11. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicios contratados por **Pensiones Civiles del Estado de Tlaxcala** con cargo a los recursos recaudados cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- **Pensiones Civiles del Estado de Tlaxcala** durante el periodo de revisión, no realizó adquisiciones de bienes muebles a cargo de los recursos recaudados.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- **Pensiones Civiles del Estado de Tlaxcala** no ejerció recursos federales por los cuales debiera informar de manera trimestral sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

14. *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- **Pensiones Civiles del Estado de Tlaxcala** hizo de conocimiento a los habitantes a través de la página oficial de internet sobre el monto de los recursos recibidos trimestralmente, así como las acciones realizadas y alcanzadas.

4.3. Posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio e incumplimiento a la normatividad por presunta Responsabilidad Administrativa y de Comprobación Fiscal.

En apego al **artículo 47, fracción IV** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se informa de las **posibles afectaciones a la hacienda pública o al patrimonio** y de las **irregularidades de la cuenta pública**.

4.3.1. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

En el proceso de revisión y fiscalización a través de las auditorías de cumplimiento financiero, del periodo comprendido del 1º de enero al 30 de agosto, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, mismas que se describen en el siguiente cuadro:

Concepto de la irregularidad	Daño Patrimonial		
	Determinado	Operado	Probable
	(Pesos)		
Gastos pagados sin documentación comprobatoria	555,353.48	182,355.28	372,998.20
Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación en los fines del ente	415,635.48	297,101.26	118,534.22
Pago de gastos improcedentes	8,453,791.63	453,791.63	8,000,000.00
Pago de gastos en exceso	390,235.44	390,235.44	0.00
Total	9,815,016.03	1,323,483.61	8,491,532.42

Con lo anterior, se determina que **Pensiones Civiles del Estado de Tlaxcala** incumplió con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos del periodo comprendido del 1º de enero al 30 de agosto 2021, por la cantidad **\$8,491,532.42**.

Los importes representan el monto de las operaciones observadas no solventadas por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su patrimonio y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los procedimientos y plazos establecidos.

4.3.2. Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa

Durante la revisión y fiscalización se detectaron incumplimientos a diversos procesos o actos jurídicos que generaron un impacto financiero para el ente fiscalizable y por consecuencia una presunta responsabilidad de los servidores públicos que lo autorizaron, ejecutaron o participaron, siendo los siguientes:

- Omisión de los lineamientos de la Inversión de Reservas a que se refiere el artículo 20 de la Ley de Pensiones Civiles del Estado de Tlaxcala.
- Omisión del reglamento de las Cuentas de Ahorro Personal a que se refiere el Libro B "Del régimen permanente de ahorro personal, de conformidad con la Ley de Pensiones Civiles del Estado de Tlaxcala.
- Recaudación de aportaciones y retenciones enteradas del Libro "B" por \$54,137,067.18, identificando recursos por \$8,394,877.67 en cuenta bancaria, persistiendo recursos públicos faltantes por \$45,742,189.51.
- Recursos públicos del Fondo de Créditos, destinados durante el ejercicio fiscal 2020 al pago de pensiones y jubilaciones; siendo improcedente, al estar destinados a un fin específico.
- Adeudos por \$17,192,790.42 correspondientes al entero de retenciones del 12.0% y aportaciones del 18.0%, aportaciones y retenciones al Libro "B", así como por créditos otorgados, sin acreditar su entero y/o pago respectivo.

4.4. Estado de la Deuda Pública.

Los entes públicos deben sujetarse a criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera, así como a un estricto apego a principios rectores en materia de deuda pública para un manejo sostenible de sus finanzas públicas y en caso de contraer, directa o indirectamente, financiamientos u obligaciones; la Legislatura Local autorizará por el voto de las dos terceras partes de sus integrantes, los montos máximos para la contratación de financiamientos u obligaciones; se describe el estado de la **deuda pública** de conformidad con el **artículo 47, fracción V** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Pensiones Civiles del Estado de Tlaxcala, en el transcurso del ejercicio 2021 y hasta el 30 de agosto del mismo año, no contrató empréstito alguno con Institución Bancaria u otro Organismo.

4.5. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.

El patrimonio lo constituyen los bienes muebles e inmuebles, derechos patrimoniales e inversiones financieras tal y como lo señalan los artículos 3 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala y 23 y 24 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, está asociado al activo no circulante constituido por los bienes muebles, inmuebles e intangibles propiedad del ente fiscalizable; en este sentido, se detalla el comportamiento y variaciones del patrimonio de conformidad con el **artículo 47, fracción VII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Pensiones Civiles del Estado de Tlaxcala

Variaciones del Patrimonio

Del 1º de enero al 30 de agosto de 2021

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso				
Terrenos	32,030,327.33	0.00	0.00	32,030,327.33
Viviendas	148,480.00	0.00	0.00	148,480.00
Bienes Muebles				
Mobiliario y equipo de administración	362,526.25	0.00	38,300.03	324,226.22
Mobiliario y equipo educacional y recreativo	0.00	0.00	7,505.00	(7,505.00)
Vehículos y equipo de transporte	425,548.84	0.00	0.00	425,548.84
Colecciones, obras de arte y objetos valiosos	0.00	0.00	3,000.00	(3,000.00)
Total	32,966,882.42	0.00	48,805.03	32,918,077.39

Durante el periodo del 01 de enero al 30 de agosto de 2021, el Patrimonio presentó disminución por **\$48,805.03**, derivado de la baja de bienes por termino de vida útil, afectando a los rubros de: "mobiliario y equipo de administración" por \$38,300.03; "mobiliario y equipo educacional y recreativo" por \$7,505.00, y "colecciones obras de arte y objetos valiosos" por \$3,000.00.

Es de mencionar que las afectaciones de disminución a los rubros de mobiliario y equipo educacional y recreativo y colecciones obras de arte y objetos valiosos, se realizaron de manera incorrecta, toda vez que dichos rubros no reportaron saldo, y al efectuar disminuciones, se originan saldos contrarios a la naturaleza de la cuenta.

4.6. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

De conformidad con el **artículo 47, fracción VI**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se describe el cumplimiento de los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental** que se deben considerar en la integración de su cuenta pública con información contable, presupuestal y programática sistematizada y armonizada.

La **Ley General de Contabilidad Gubernamental** tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Para lograr lo anterior, es necesario que operen un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental que tiene como propósitos:

- a) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- b) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- c) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- d) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
 - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
 - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
 - Sustentar la toma de decisiones; y
 - Apoyar en las tareas de fiscalización.

Los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan al ente público y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada y respaldo en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

- 1) Sustancia económica
- 2) Entes públicos
- 3) Existencia permanente
- 4) Revelación suficiente
- 5) Importancia relativa
- 6) Registro e integración presupuestaria
- 7) Consolidación de la información financiera
- 8) Devengo contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad económica
- 11) Consistencia

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que **Pensiones Civiles del Estado de Tlaxcala**, no realizó algunos de sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, resultando el incumplimiento de los Postulados de: **"Registro e Integración Presupuestaria"**, **"Consolidación de la Información Financiera"**, **"Revelación Suficiente"**, **"Devengo Contable"** y **"Consistencia"**.

4.7. Cumplimiento de Objetivos y Metas.

En apego al **artículo 5, fracción II** y en su caso **47 fracción XII**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el **cumplimiento de objetivos y metas** de sus programas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la programación y presupuestación del gasto público se debe orientar al cumplimiento de los programas que autorizaron en los planes de gobierno, con indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

En este sentido **Pensiones Civiles del Estado de Tlaxcala**, tiene como objeto otorgar las prestaciones y servicios a los trabajadores activos y pensionados y jubilados afiliados; establecidas en el artículo 3 de la Ley de Pensiones Civiles del Estado de Tlaxcala, como son: jubilaciones, pensiones y otorgamiento de seguros de vida y créditos a jubilados, pensionados y servidores públicos activos.

Cumplimiento de metas

Pensiones Civiles del Estado de Tlaxcala, cumplió parcialmente con las metas del Presupuesto Basado en Resultados, ya que de las 9 acciones programadas; 2 reportaron cumplimientos de entre 68.0% y 68.2% respecto de lo programado; 2 reportaron cumplimientos comprendido entre el 72.6% y 77.8% respecto de lo programado, y 5 reportaron alcance de cumplimiento de entre el 92.0% y 98.0%.

El ente acreditó con documentación, información suficiente, pertinente, veraz de los medios de verificación que sustente el valor de las metas o indicadores identificando áreas de oportunidad y mejora en la definición y programación de su presupuesto basado en resultados.

Indicadores de la Gestión Pública

Con el fin de apoyar la evaluación de resultados de la aplicación de los recursos y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del periodo comprendido del 1º de enero al 30 de agosto del ejercicio fiscal 2021, de **Pensiones Civiles del Estado de Tlaxcala**, se consideraron una serie de indicadores, que se presentan en la tabla siguiente:

Indicador	Interpretación	Resultado
I. CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL		
1. Porcentaje de los ingresos totales ejercidos	Es el porcentaje resultado de los ingresos totales recibidos entre los recursos ejercidos en el ejercicio	120.4%
2. Autonomía financiera	Muestra la razón que guardan los ingresos propios respecto a los ingresos totales	100.0%
3. Dependencia de los ingresos de las participaciones y aportaciones	Presenta el porcentaje en el cual los ingresos totales del ente dependen de las participaciones y aportaciones	0.0%
4. Proporción de los servicios personales	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al total de egresos	2.9%
II. CUMPLIMIENTO DE CUENTA PÚBLICA Y SOLVENTACIÓN		
5. Oportunidad en la entrega de su Cuenta Pública en términos de Ley	Muestra el porcentaje de cumplimiento en el que la cuenta pública fue entregada en términos de Ley	100.0%
6. Cumplimiento en solventación de observaciones	Mide el porcentaje en el que fueron solventadas las observaciones emitidas	44.4%

En lo que respecta a los indicadores financieros y presupuestales durante el periodo del 01 de enero al 30 de agosto de 2021, el ente ejerció el 120.4% del total de ingresos. Asimismo, tuvo autonomía financiera, ya que el 100.0% de sus ingresos son provenientes de recursos recaudados.

En el transcurso del periodo erogaron el 2.9% de su presupuesto para el pago de servicios personales.

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de Cuenta Pública y Solventación, se cumplió con el término de la entrega de la cuenta pública en un 100.0% al entregar las dos cuentas públicas en tiempo.

En cuanto al cumplimiento en solventación de observaciones, solventaron 24 de las 54 observaciones emitidas en el transcurso del ejercicio, correspondientes a auditoría financiera.

4.8. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.

La gestión financiera y el ejercicio de los recursos públicos **debe ajustarse a lo dispuesto en diversas leyes y normas federales, estatales y municipales**, por lo que de conformidad con el **artículo 47, fracción VIII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, derivado de la revisión y fiscalización superior a la cuenta pública de **Pensiones Civiles del Estado de Tlaxcala**, se relaciona el incumplimiento de la siguiente normatividad:

Normativa Federal

- Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 16, 18, 19, 21, 22, 33, 34, 35, 36, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículo 10 de la Ley del Instituto de Seguridad Social y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.
- Acuerdo por el que se emite el formato de Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables, así como entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables.
- Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental: Registro e Integración Presupuestaria, Consolidación de la Información Financiera, Revelación Suficiente, Devengo Contable y Consistencia.
- Plan de Cuentas emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Normativa Estatal

- Artículo 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala.

- Artículos 6 párrafo tercero, 12 fracción V inciso j) y 15 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 1, 2, 3, 4 fracciones V, VI y VII, 10 fracción I, VI, 14 fracción VIII, 17 fracciones I, II y III, 18, 19, 20, 25, 28, 29, 31, 32, 65, 67 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, 68 fracciones II, III, IV, 75, 76 y 77 de la Ley de Pensiones Civiles del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 2 fracciones I y IV, 16 y 21 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 272, 294 fracción IV, 302 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 8 fracción I, 12 y 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 2, 8, 10, 11 fracción VIII, 12, 13, 14, 15, 18 fracción X, 20 fracción VIII, 22 del Reglamento Interior de Pensiones Civiles del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 1 párrafo segundo, sexto y séptimo, 4, 47, 48, 49, 105 fracción III, 137, 144, 145 y 148 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2021.
- Artículos 22, 38, 42 fracción VI y 47 del Acuerdo que Establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa.
- Artículos 1, 11, 13, 14, 17 y 18 de los Lineamientos que establecen el Destino del Crédito, el Plazo, el Monto Máximo del Crédito por cada tipo de destino y las Formas de Garantizar los Créditos que se otorguen a los Jubilados, Pensionados y Servidores Públicos, de conformidad con lo dispuesto en el capítulo II del título quinto de la Ley de Pensiones Civiles del Estado de Tlaxcala.

- Artículos 18, 29 de los Lineamientos para el Otorgamiento y Recuperación de Crédito de Pensiones Civiles del Estado de Tlaxcala, otorgados a los Servidores Públicos, Jubilados y Pensionados de la Institución, así como para el intercambio de información sobre Créditos, Saldos y Pagos entre Ésta y las citadas Dependencias y Entidades Públicas.
- Artículos 13 y 14 de los Lineamientos para el Otorgamiento de Pensión de Pensiones Civiles del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 6 y 32 fracción III del Acuerdo Administrativo celebrado el 05 de mayo de 2014.

4.9. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.

En términos de la **fracción IX del artículo 47** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el informe debe contener el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas, asimismo, el **penúltimo párrafo del artículo 35** de la misma Ley, establece que las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas dentro de los plazos señalados o bien la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano incluirá las observaciones no solventadas en el informe individual de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública anual.

Los resultados del proceso de revisión y se notificaron a través de las Cédulas de Resultados que contienen las observaciones y recomendaciones de las irregularidades y/o deficiencias detectadas, a **Pensiones Civiles del Estado de Tlaxcala** para que fueran subsanadas, corregidas o atendidas en un plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de su notificación y presentarlas a éste Órgano Fiscalizador para su valoración y solventación en su caso.

A la fecha de elaboración del **Informe Individual de Resultados**, el comportamiento de las observaciones y recomendaciones es el siguiente:

Tipo de Auditoría	Emitidas						No Solventadas					
	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total
Financiera	0	13	13	28	0	54	0	6	4	20	0	30
Total	0	13	13	28	0	54	0	6	4	20	0	30

R= Recomendaciones

SA = Solicitudes de Aclaración

PDP = Probable Daño Patrimonial

PRAS = Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

PEFCF= Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De las observaciones y recomendaciones no solventadas que se muestran en el cuadro anterior y que se detallan en el Apartado Anexos del presente informe, algunas de ellas por su propia naturaleza pueden ser causa de responsabilidad y consecuentemente, se emprenderán las acciones que conforme a la Ley corresponda. Es importante mencionar que todas las propuestas de solventación que se presentaron dentro del plazo legal, fueron consideradas en el contenido del presente informe.

4.10. Procedimientos Jurídicos.

4.10.1. Procedimiento Administrativo para la Imposición de Multas por la no Presentación de la Cuenta Pública 2021

La Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, contempla en su artículo 8 que la Cuenta Pública será presentada por los Titulares de los Entes Fiscalizables al Congreso, en forma impresa y digitalizada, misma que remite al Órgano para su revisión y fiscalización.

Por otra parte, el artículo 9 del mismo ordenamiento, menciona que los **Entes Fiscalizables** deberán presentar la Cuenta Pública por periodos trimestrales dentro de los treinta días naturales posteriores al período de que se trate.

Y en caso de incumplimiento, el Órgano de Fiscalización, atendiendo a lo establecido en el párrafo segundo del citado precepto legal, iniciará el Procedimiento Administrativo para la Imposición de Multas por la no Presentación de Cuenta Pública.

Por lo que, analizando el caso concreto de **Pensiones Civiles del Estado de Tlaxcala**, no existe ningún procedimiento de responsabilidad administrativa para la Imposición de Multas por la no presentación de la cuenta pública trimestral del 01 de enero al 30 de agosto del 2021, del Ente fiscalizable.

4.11. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior.

El Órgano de Fiscalización Superior en cumplimiento al mandato Constitucional y la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, revisó y fiscalizó la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2021 por el periodo del 1º de enero al 30 de agosto de **Pensiones Civiles del Estado de Tlaxcala**, con el fin de evaluar los resultados de su gestión financiera; comprobar si la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos y la deuda pública o cualquier otro recurso público recibido, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales, contables y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados.

Para tal efecto, se realizó la revisión y fiscalización superior posterior de la cuenta pública proporcionada por el ente fiscalizable, de cuya veracidad es responsable, la cual fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron pertinentes.

Concluido el proceso de fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio 2021, por el periodo del 1º de enero al 30 de agosto, de la muestra revisada, se detectaron irregularidades en el desarrollo de la gestión financiera, mismas que fueron notificadas a **Pensiones Civiles del Estado de Tlaxcala** para su solventación dentro de los plazos legales; una vez presentada la solventación por el ente fiscalizable, esta entidad de fiscalización realizó el análisis a las aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria, así como la verificación física de obras o acciones, determinando las que fueron acreditadas y las que no fueron solventadas.

De conformidad con el contenido del presente informe, se concluye que **Pensiones Civiles del Estado de Tlaxcala**, obtuvo los siguientes resultados:

- I. Presentación de cuenta pública: cumplió con la entrega de las dos cuentas públicas.
- II. Porcentaje de probable daño patrimonial: 3.1 por ciento sobre el gasto devengado.
- III. Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública: ningún caso detectado.
- IV. Casos de nepotismo: ningún caso detectado.
- V. Nombramiento de servidores públicos: cumplió con la designación.

- VI. Porcentaje de solventación de recomendaciones: se considera el 100.0 por ciento en virtud de que no se detectaron acciones de este tipo.
- VII. Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración: atendió el 53.8 por ciento del total emitidas.
- VIII. Porcentaje de solventación de promoción de facultad de comprobación fiscal: se considera el 100.0 por ciento en virtud de que no se detectaron observaciones de este tipo.
- IX. Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial: acreditó el 69.2 por ciento del total de observaciones emitidas.
- X. Porcentaje de solventación de promoción de responsabilidad administrativa: acreditó el 28.6 por ciento del total de observaciones emitidas.

Conforme a los resultados anteriores, los servidores públicos que tuvieron bajo su responsabilidad el ejercicio presupuestal de **Pensiones Civiles del Estado de Tlaxcala, realizaron una gestión razonable de acuerdo a las disposiciones legales, contables y administrativas para la aplicación de los recursos que le fueron asignados y programas aprobados identificados en el contenido del presente informe del ejercicio fiscal dos mil veintiuno**, por el periodo comprendido del **primero de enero al treinta de agosto**, lo que constituye la base técnica para que el Congreso del Estado de Tlaxcala en pleno uso de sus facultades soberanas realice la dictaminación correspondiente.

5. ADMINISTRACIÓN 2021–2027 PERIODO: DEL 31 DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE 2021

5.1. Información Presupuestal y Financiera

De conformidad con los **artículos 5 y 22** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presenta la información financiera de **Pensiones Civiles del Estado de Tlaxcala**, al 31 de diciembre del 2021; misma que fue analizada y revisada, aplicando pruebas sustantivas y de cumplimiento para determinar su grado de objetividad, consistencia y confiabilidad, de acuerdo a lo siguiente:

Universo Seleccionado y Muestra revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados, recibidos y devengados en el periodo comprendido del 31 de agosto al 31 de diciembre del ejercicio dos mil veintiuno, así como la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de financiamiento, fondo y/ o programa	Universo seleccionado (Pesos)			Muestra Revisada (Pesos) 31 de agosto al 31 de diciembre (d)	Alcance % 31 de agosto al 31 de diciembre $e=(d/c)*100$
	Pronóstico Modificado (a)	Recibido del 31 de agosto al 31 de diciembre (b)	Devengado del 31 de agosto al 31 de diciembre (c)		
Recursos Recaudados	113,344,391.38	131,612,706.30	112,798,329.67	106,919,343.36	94.8
Participaciones Estatales	99,913,074.37	49,597,028.00	49,597,028.00	49,597,028.00	100.0
TOTAL	213,257,465.75	181,209,734.30	162,395,357.67	156,516,371.36	96.4

Es preciso aclarar, que el Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del periodo septiembre - diciembre muestra un importe devengado de **\$162,395,357.67**.

Estado de Situación Financiera

Tiene como objetivo mostrar la situación de los activos, pasivos y patrimonio a una fecha determinada, en este caso, al 31 de diciembre del dos mil veintiuno.

Pensiones Civiles del Estado de Tlaxcala

Estado de situación financiera al 31 de diciembre del 2021

(Pesos)

Cuenta	Saldo	Total
Activo		
Circulante		
Bancos/tesorería	251,755,146.42	
Cuentas por cobrar a corto plazo	7,149,458.99	
Deudores diversos por cobrar a corto plazo	10,000.00	
Suma Circulante	258,914,605.41	
No circulante		
Cuentas por cobrar a largo plazo	93,436,687.35	
Bienes inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso	32,178,807.33	
Bienes Muebles	739,270.06	
Suma No Circulante	126,354,764.74	
Total Activo		385,269,370.15
Pasivo		
Circulante		
Servicios personales por pagar a corto plazo	51,096.40	
Transferencias otorgadas por pagar a corto plazo	8,746,413.45	
Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo	342,878.98	

Cuenta	Saldo	Total
Documentos por pagar a corto plazo	2,144,511.29	
Provisiones a corto plazo	10,827.49	
Total Pasivo Circulante	11,295,727.61	
No circulante		
Fondos en administración a largo plazo	230,200,206.94	
Otros fondos de terceros en garantía y/o administración a largo plazo	40,692,457.16	
Total Pasivo no circulante	270,892,664.10	
Hacienda Pública/Patrimonio		
Actualización de la hacienda pública / patrimonio	34,215,042.03	
Resultado del ejercicio (Ahorro/Desahorro)	(26,363,002.81)	
Resultado de ejercicios anteriores	95,228,939.22	
Suma el Patrimonio	103,080,978.44	
Total de Pasivo más Patrimonio		385,269,370.15

El anexo II.1.1 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Situación Financiera que el ente fiscalizable presentó en auditoría financiera al 31 de Diciembre de 2021.

Estado de Ingresos y Egresos presupuestarios.

Presenta los resultados de las operaciones de ingresos y gastos durante un periodo determinado, asimismo, la información del siguiente cuadro permite conocer el pronóstico por rubro autorizado y presupuesto modificado en su caso y devengado por capítulo del gasto, así como los recursos disponibles o sobregirados.

Pensiones Civiles del Estado de Tlaxcala

Estado de Ingresos - Egresos y su Comportamiento Presupuestal

Del 31 de agosto al 31 de diciembre de 2021

Rubro	Concepto	Pronóstico Autorizado Anual (a)	Pronóstico Autorizado Modificado (b)	Ingresos Recibidos		Ingresos recibidos al 31 de Diciembre e=(c) + (d)	Diferencia f=(e-b)	% g=(e/b)*100
				Del 01 enero al 30 de agosto (c)	Del 31 de agosto al 31 de diciembre (d)			
24	Otras cuotas y aportaciones para la seguridad social	353,411,524.71	333,495,406.44	221,483,296.79	130,099,114.62	351,582,411.41	18,087,004.97	105.4
41	Derechos	36,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0
51	Productos	3,612,000.00	5,785,168.23	4,621,629.62	1,309,215.96	5,930,845.58	145,677.35	102.5
73	Ingresos por venta de bienes y prestación de servicios de entidades paraestatales y fideicomisos no empresariales y no financieros	0.00	561,888.51	393,145.39	204,375.72	597,521.11	35,632.60	106.3
95	Pensiones y jubilaciones	129,632,108.31	99,913,074.37	0.00	49,597,028.00	49,597,028.00	(50,316,046.37)	49.6
-	Otros aprovechamientos	127,781.40	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0

Suman los Ingresos	486,819,414.42	439,755,537.55	226,498,071.80	181,209,734.30	407,707,806.10	(32,047,731.45)	92.7
---------------------------	-----------------------	-----------------------	-----------------------	-----------------------	-----------------------	------------------------	-------------

Capítulo	Concepto	Presupuesto Autorizado Anual (a)	Presupuesto Modificado Anual (b)	Egresos Devengados		Devengo acumulado al 31 de diciembre e=(c)+(d)	Diferencia f=(b-e)	% g=(e/b)*100
				Del 01 de enero al 30 de agosto (c)	Del 31 de agosto al 31 de diciembre (d)			
1000	Servicios personales	13,347,669.62	11,857,002.79	7,933,626.26	3,954,836.80	11,888,463.06	(31,460.27)	100.3
2000	Materiales y suministros	558,000.00	501,580.03	364,793.34	121,386.09	486,179.43	15,400.60	96.9
3000	Servicios generales	2,775,600.04	1,341,720.48	938,956.73	350,229.49	1,289,186.22	52,534.26	96.1
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	470,138,144.76	426,055,234.25	263,382,009.19	157,968,905.29	421,350,914.48	4,704,319.77	98.9

Suman los Egresos	486,819,414.42	439,755,537.55	272,619,385.52	162,395,357.67	435,014,743.19	4,740,794.36	98.9
--------------------------	-----------------------	-----------------------	-----------------------	-----------------------	-----------------------	---------------------	-------------

Diferencia (+Superávit -Déficit) **(46,121,313.72)** **18,814,376.63** **(27,306,937.09)**

El anexo II.1.2 del presente informe contiene copia fiel del Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto que el ente fiscalizable presento en auditoría financiera al 31 de Diciembre de 2021.

5.2. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.

Se comprobó si el ente fiscalizable durante su gestión financiera se ajustó a las normas aplicables en la materia, por lo que el **análisis de las irregularidades** de la cuenta pública se integra en este apartado de **resultados**, en cumplimiento al **artículo 47 fracción III** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Por cada una de las fuentes de financiamiento auditadas, se presenta de manera resumida, los importes totales de recursos recibidos y devengados, el importe de probable afectación a la Hacienda o al Patrimonio determinado, así como los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados en la revisión de la cuenta pública como se refiere a continuación:

5.2.1. Recursos Recaudados

De un presupuesto recibido de **\$131,612,706.30**, devengaron **\$112,798,329.67**; y de la revisión a la auditoría financiera; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$2,716,782.18**, sin embargo, por cambio de titular corresponden del 31 de agosto al 16 de diciembre **\$2,301,620.90**, que comprende irregularidades entre otras, **pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación en los fines del ente, pago de gastos en exceso y pago de gastos improcedentes**; y del periodo comprendido del 17 de diciembre al 31 de diciembre corresponden **\$415,161.28** que comprende irregularidades, entre otras, **deudores diversos por recursos públicos otorgados no comprobados, pago de gastos improcedentes y pago de gastos en exceso**.

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Periodo 31 de agosto al 16 de diciembre de 2021

- Realizaron la expedición del nombramiento al servidor público que ostenta el cargo de Director Administrativo; sin que el documento expedido se encuentre fundado en apego a las disposiciones legales aplicables.

Solventada (A. F. 1º PRAS - 1)

Mediante oficio sin número, remitieron en propuesta de solventación, nombramiento expedido a favor del servidor público que ostenta el cargo de Director Administrativo, debidamente fundado en cumplimiento de la normativa aplicable.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- **Pensiones Civiles del Estado de Tlaxcala** recaudó los recursos propios de conformidad con las cuotas y aportaciones de seguridad social enteradas por los sujetos obligados e inscritos en el ente público.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

- **Pensiones Civiles del Estado de Tlaxcala** dispone de cuentas bancarias específicas en las que manejan los recursos recaudados y sus rendimientos financieros.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

Periodo 31 de agosto al 16 de diciembre de 2021

- Efectuaron traspasos de recursos entre cuentas por \$192,617,409.06, ocasionando que no se tenga un adecuado seguimiento a los recursos, además de que estos no estén plenamente identificados y controlados por tipo de recurso y ejercicio fiscal al que corresponden, en función de los ingresos que son radicados y/o recaudados por Pensiones Civiles.
Parcialmente Solventada (A. F. 1º PRAS - 10; 2º PRAS - 2)

Mediante oficio sin número, remitieron en propuesta de solventación, evidencia documental relativa a traspasos de recursos por \$39,819,763.82 efectuados en el ejercicio fiscal 2021, entre cuentas propias del Ente Público, señalando que los movimientos se efectuaron para dar cumplimiento al pago de facturas de medicamentos, así como el pago de prestaciones pensionarias.

Periodo 17 de diciembre al 31 de diciembre de 2021

- Efectuaron traspasos de recursos entre cuentas por \$5,489,956.40, ocasionando que no se tenga un adecuado seguimiento a los recursos, además de que estos no estén plenamente identificados y controlados por tipo de recurso y ejercicio fiscal al que corresponden, en función de los ingresos que son radicados y/o recaudados por Pensiones Civiles.
No Solventada (A. F. 1º PRAS - 9)

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

Periodo 31 de agosto al 16 de diciembre de 2021

- Erogaron \$38,860.00 por pago de servicio de análisis y revisión del Sistema de préstamos de Pensiones Civiles; sin presentar evidencia documental que acreditara que el resultado del análisis efectuado al sistema de préstamos contribuye a implementar mejoras en la operatividad de la Institución.

No Solventada (A.F. 1º PDP - 1)

- Erogaron \$40,900.00 por suministro de combustible a vehículos oficiales del parque vehicular de Pensiones Civiles; no obstante, omitieron presentar bitácoras de combustible que acrediten y justifiquen el suministro de combustible por \$18,900.00.

Solventada (A. F. 1º PDP - 2)

Mediante oficio sin número, remitieron en propuesta de solventación, bitácoras del control de combustible de los meses de septiembre y octubre con las que acredita el suministro de \$40,900.00.

- Erogaron \$42,920.00 por capacitación impartida al personal de Pensiones Civiles del Estado de Tlaxcala, con los temas: "Reforma 2021 a la Ley de Pensiones" y "Esquema de Pensiones"; omitiendo presentar evidencia del material de difusión impartido en la capacitación, relación del personal que fue capacitado, y contrato de prestación de servicios.

No Solventada (A. F. 2º PDP - 1)

Periodo 17 de diciembre al 31 de diciembre de 2021

- Otorgaron recursos públicos por \$10,000.00 a favor del Director Administrativo, por gastos a comprobar, sin embargo al 31 de diciembre de 2021 no fueron comprobados y/o recuperados.

No Solventada (A. F. 1º PDP - 1)

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

Periodo 31 de agosto al 16 de diciembre de 2021

- Devengaron por concepto de gastos médicos de: servicios farmacéuticos por \$2,744,796.25, sin embargo, presentaron reporte de gastos médicos el cual registró pagos por \$2,809,312.52 correspondiente a servicios farmacéuticos; no obstante, persiste diferencia respecto del importe reportado en la información financiera por \$64,516.27, careciendo de veracidad, confiabilidad, representatividad, objetividad y verificabilidad la información proporcionada.
No Solventada (A. F. 1º PRAS - 4)
- Recaudaron aportaciones y retenciones enteradas del Libro "B" durante el periodo del 31 de agosto al 30 de septiembre de 2021 por \$6,970,629.58, persistiendo diferencia de recursos públicos faltantes por \$683,616.64, respecto del reporte de aportaciones y retenciones enteradas del libro "B" por \$6,287,012.94.
No Solventada (A. F. 1º PRAS - 5)
- Reportaron ingresos contables no presupuestarios por \$405,712.35 clasificados como "Otros Ingresos y Beneficios Varios"; no obstante, el importe registrado es incorrecto, puesto que \$73,060.77 derivan de actividades "inherentes" al Ente Público, por lo cual, debieron ser registrados de manera presupuestal.
No Solventada (A. F. 1º PRAS - 7)
- Efectuaron el registro de la recaudación de aportaciones y retenciones enteradas del Libro "B" durante el periodo del 31 de agosto al 30 de septiembre de 2021 por \$25,756,210.64; no obstante, únicamente se identificó que \$2,562,792.86 se radicaron a la cuenta bancaria en la que son administrados estos recursos, persistiendo diferencia de recursos públicos faltantes por \$23,193,417.78.
No Solventada (A. F. 1º PRAS – 9; 2º PRAS - 1)

- Proporcionaron reporte de cartera vencida por \$7,256,897.71, conformado por 19 créditos hipotecarios y 106 créditos que no especifican el tipo de crédito a que corresponde; sin embargo, al cotejar el importe de este, respecto de las cuentas por cobrar a largo plazo por \$6,496,199.36 y documentos por cobrar a largo plazo por \$92,918,430.34 de la información financiera, se identificó que los créditos de cartera vencida reportados no se encuentran reconocidos y/o registrados.

No Solventada (A. F. 1º PRAS - 11)

Mediante escrito sin número, remitieron propuesta de solventación, informe de cartera vencida de créditos con corte al 31 de diciembre del 2021, integrados por saldo de créditos verdes por \$548,223.41, créditos rojos por \$3,299,519.07 e Hipotecarios por \$2,393,499.31, sin embargo, el documento presentado carece de firmas que acrediten la validez de la información del importe mostrado por \$6,241,241.79, el cual difiere de la información proporcionada en la revisión de auditoría, que ascendió a \$7,256,897.71.

- Reportaron saldo en cuentas por cobrar por \$804,920.74 correspondientes a la subcuenta crédito personal rojo; sin embargo, se detectó diferencia no justificada, documentada y aclarada por \$29,604.29, respecto del importe de \$775,316.45 señalado en el reporte de cartera de créditos, proporcionado por Pensiones Civiles.

No Solventada (A. F. 1º PRAS - 8)

Período 17 de diciembre al 31 de diciembre de 2021

- Pensiones Civiles reportó que tres municipios presentan adeudos por \$23,846,716.01 correspondientes al entero de retenciones del 12.0% y aportaciones del 18.0%, aportaciones y retenciones al Libro "B", así como por créditos otorgados; no obstante, no se tiene reconocido el importe del adeudo en cuentas por cobrar de la información financiera.

No Solventada (A. F. 1º SA - 8)

- Recaudaron aportaciones y retenciones enteradas del Libro "B" durante los ejercicios 2014 a 2021 por \$358,362,633.45, persistiendo diferencia de recursos públicos faltantes por \$281,946,744.00, respecto del reporte de aportaciones y retenciones enteradas del libro "B" por \$76,415,859.45.

No Solventada (A. F. 1º PRAS - 1)

- Efectuaron el registro de la recaudación de aportaciones y retenciones enteradas del Libro "B" durante el periodo del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2021 por \$29,695,539.63; no obstante, únicamente se identificó que \$19,209,431.80 se radicaron a la cuenta bancaria en la que son administrados estos recursos, persistiendo diferencia de recursos públicos faltantes por \$10,486,107.83.
No Solventada (A. F. 1º PRAS - 2)
- Pensiones Civiles reportó que tres municipios presentan adeudos por \$23,846,716.01 correspondientes al entero de retenciones del 12.0% y aportaciones del 18.0%, aportaciones y retenciones al Libro "B", así como por créditos otorgados; no obstante, no se tiene reconocido el importe del adeudo en cuentas por cobrar de la información financiera.
No Solventada (A. F. 1º PRAS - 3)
- Reportaron ingresos contables no presupuestarios por \$992,739.31 clasificados como "Otros Ingresos y Beneficios Varios"; no obstante, el importe registrado es incorrecto, puesto que \$587,026.96 derivan de actividades "Inherentes" al Ente Público, por lo cual, debieron ser registrados de manera presupuestal.
No Solventada (A. F. 1º PRAS - 4)
- Reportaron saldo en cuentas por cobrar por \$4,013,748.55 correspondientes a la subcuenta crédito personal verde; sin embargo, se detectó diferencia no justificada, documentada y aclarada por \$333,653.78, respecto del importe de \$3,680,094.77 señalado en el reporte de cartera de créditos, proporcionado por Pensiones Civiles.
No Solventada (A. F. 1º PRAS - 6)
- Reportaron saldo en cuentas por cobrar por \$28,388,135.90 correspondientes a la subcuenta crédito personal rojo; sin embargo, se detectó diferencia no justificada, documentada y aclarada por \$629,203.88, respecto del importe de \$29,017,339.78 señalado en el reporte de cartera de créditos, proporcionado por Pensiones Civiles.
No Solventada (A. F. 1º PRAS - 7)

- Proporcionaron reporte de cartera vencida por \$7,149,458.99, conformado por 19 créditos hipotecarios y 106 créditos que no especifican el tipo de crédito a que corresponde; sin embargo, al cotejar el importe de este, respecto de las cuentas por cobrar a largo plazo por \$4,426,863.35 y documentos por cobrar a largo plazo por \$93,436,687.35 de la información financiera, se identificó que los créditos de cartera vencida reportados no se encuentran reconocidos y/o registrados.

No Solventada (A. F. 1º PRAS - 8)

- Se detectaron saldos contrarios a la naturaleza de cuentas de activo no circulante por \$30,018,131.02; omitiendo documentar y aclarar las inconsistencias en los saldos reportados en la información financiera.

No Solventada (A. F. 1º PRAS - 10)

- El Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos al 31 de diciembre de 2021, presenta sub-ejercicio de recursos en 58 partidas presupuestales del gasto devengado por \$12,679,875.80, respecto del presupuesto de egresos modificado por \$439,755,537.55, autorizado por el Consejo Directivo de Pensiones Civiles para el ejercicio fiscal 2021.

No Solventada (A. F. 1º PRAS - 11)

- El Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos al 31 de diciembre de 2021, presenta sobregiro de recursos en 11 partidas presupuestales del gasto devengado por \$7,939,081.44, respecto del presupuesto de egresos modificado por \$439,755,537.55, autorizado por el Consejo Directivo de Pensiones Civiles para el ejercicio fiscal 2021.

No Solventada (A. F. 1º PRAS - 12)

- El Estado Analítico de Ingresos y el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos al 31 de diciembre del 2021, reportaron déficit presupuestal por \$27,306,937.09, ocasionando desequilibrio presupuestal y financiero al no apegarse en la aplicación de recursos a criterios de eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad para el cumplimiento de metas y objetivos.

No Solventada (A. F. 1º PRAS - 13)

- Pensiones Civiles del Estado de Tlaxcala, no es autosuficiente financieramente para cubrir el pago de las pensiones, puesto que se debe recurrir al otorgamiento de recursos extraordinarios por parte del Gobierno del Estado, a efecto de cubrir el pago de pensiones, así como de otras obligaciones de carácter contractual y salarial; lo anterior, en virtud de que el 86.2% de los ingresos totales reportados al cierre del ejercicio 2021 por \$351,582,411.41, provienen de las aportaciones y retenciones efectuadas del 18.0% y 12.0% del personal afiliado activo que asciende a 8,782.

No Solventada (A. F. 1º PRAS - 15)

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

- La documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones realizadas por **Pensiones Civiles del Estado de Tlaxcala** con recursos recaudados no está sujeta a cancelar la documentación comprobatoria con la leyenda "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

Periodo 31 de agosto al 16 de diciembre de 2021

- Efectuaron pagos en exceso por \$10,103.90, originados por el pago de pensiones y jubilaciones a favor de cuatro pensionados, a quienes realizaron pagos superiores a los montos establecidos en los resolutivos de pensión.

Parcialmente Solventada (A. F. 1º PDP - 3, 4, 5 y 6; 2º PDP - 2, 3 y 4)

Mediante oficio sin número, remitieron en propuesta de solventación, evidencia mediante la cual se acredita que los pagos de pensiones y/o jubilaciones a favor de los pensionados, se realizan en apego al importe del sueldo pensionable establecido en los resolutivos de pensión y/o jubilación, acreditando el importe de \$4,641.56; no obstante, no se documentó el pago de pensiones y/o jubilaciones por \$5,462.34 en cumplimiento del sueldo pensionable mensual establecido en los resolutivos de pensión.

- Correspondiente a los recursos públicos del Fondo de Créditos mismos que no forman parte del patrimonio de Pensiones Civiles en apego a la Ley de Pensiones Civiles del Estado de Tlaxcala, se destinaron recursos públicos del Fondo en cita por \$6,788,070.36 para el pago de pensiones y/o jubilaciones; siendo improcedentes toda vez que estos recursos están destinados a un fin específico.

Parcialmente Solventada (A. F. 1º PDP - 7; 2º PDP - 5)

Mediante escrito sin número, remitieron en propuesta de solventación, evidencia documental del reintegro de recursos programado para realizar pagos de jubilados y pensionados por \$4,650,000.00, anexan movimiento de transferencia bancaria de fecha 26 de noviembre del 2021; no obstante, no se documentó el reintegro de \$2,138,070.36.

- Efectuaron pagos en exceso por concepto de sueldos y demás prestaciones a favor del Director de Pensiones Civiles por \$38,156.69; lo anterior, derivó de que el pago de percepciones se calcularon y determinaron considerando un nivel tabular distinto al que corresponde el encargo de Director General.

Parcialmente Solventada (A. F. 1º PDP - 8; 2º PDP - 6)

Mediante oficio sin número, justificaron que el nivel tabular asignado al Director General deriva de la naturaleza del cargo, toda vez que funge como titular de un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, anexan acta de la vigésima séptima sesión ordinaria de Consejo Directivo, mediante la cual se aprobó el tabulador de sueldos, plantilla de personal, analítico de plazas, documentos en los que consta el nivel tabular asignado al titular de Pensiones Civiles, solventa el importe de \$38,156.69, en tanto, que por la diferencia de \$76,308.20 no se presentó documentación que acredite la procedencia de los pagos realizados.

Periodo 17 de diciembre al 31 de diciembre de 2021

- Efectuaron pagos en exceso por \$5,462.34, originados por el pago de pensiones y jubilaciones a favor de tres pensionados, a quienes realizaron pagos superiores a los montos establecidos en los resolutivos de pensión.
No Solventada (A. F. 1º PDP - 2, 3 y 4)
- Realizaron el pago de finiquito por \$54,198.76 a favor de un empleado que se desempeñaba con el cargo de auxiliar administrativo; no obstante, al verificar y corroborar mediante cálculo, se determinaron pagos en exceso por \$37,037.59.
No Solventada (A. F. 1º PDP - 5)
- Efectuaron pagos en exceso por concepto de sueldos y demás prestaciones a favor del Director de Pensiones Civiles por \$55,877.56; lo anterior, derivó de que el pago de percepciones se calcularon y determinaron considerando un nivel tabular distinto al que corresponde el cargo de Director General.
No Solventada (A. F. 1º PDP - 6 y 7)
- Realizaron el pago de la percepción denominada "estímulo" a favor del personal de Pensiones Civiles por \$306,783.79, siendo pago de gastos improcedentes, en virtud de que, la percepción no se encuentra autorizada en el tabulador de sueldos validado por Oficialía Mayor de Gobierno.
No Solventada (A. F. 1º PDP - 8)

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

Periodo 17 de diciembre al 31 de diciembre de 2021

- La balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2021, reportó pasivos pendientes de pago correspondientes a la cuenta de Seguridad Social y Seguros por pagar a Corto Plazo por \$51,096.40; omitiendo presentar documentación que acredite las acciones que han realizado para dar cumplimiento a sus compromisos contraídos en el corto plazo.
No Solventada (A. F. 1º SA - 1)

- La balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2021, reportó pasivos pendientes de pago correspondientes a la cuenta de Transferencias otorgadas por pagar a corto plazo por \$8,746,413.45; omitiendo presentar documentación que acredite las acciones que han realizado para dar cumplimiento a sus compromisos contraídos en el corto plazo.
No Solventada (A. F. 1º SA - 2)
- La balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2021, reportó pasivos pendientes de pago correspondientes a la cuenta de Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo por \$342,878.98; omitiendo presentar documentación que acredite las acciones que han realizado para dar cumplimiento a sus compromisos contraídos en el corto plazo ante terceros institucionales.
No Solventada (A. F. 1º SA - 3)
- La balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2021, reportó pasivos pendientes de pago correspondientes a la cuenta de otras provisiones a corto plazo por \$10,827.49; omitiendo presentar documentación que acredite las acciones que han realizado para dar cumplimiento a sus compromisos contraídos.
No Solventada (A. F. 1º SA - 4)

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

- Las adquisiciones, arrendamientos y servicios contratados por **Pensiones Civiles del Estado de Tlaxcala**, con cargo a los recursos recaudados se realizaron conforme a los montos de los procedimientos de adjudicación establecidos en Ley.

11. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicios contratados por **Pensiones Civiles del Estado de Tlaxcala** con cargo a los recursos recaudados cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- **Pensiones Civiles del Estado de Tlaxcala** durante el periodo de revisión, no realizó adquisiciones de bienes muebles a cargo de los recursos recaudados.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- **Pensiones Civiles del Estado de Tlaxcala** no ejerció recursos federales por los cuales debiera informar de manera trimestral sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

14. *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

Periodo 31 de agosto al 16 de diciembre de 2021

- Omitieron publicar información en materia de transparencia correspondiente a 47 fracciones de las obligaciones de transparencia a que son sujetos obligados en apego a la normatividad aplicable.

No Solventada (A. F. 1º PRAS - 13)

5.2.2. Fondo para el Fortalecimiento de Pensiones Civiles

De un presupuesto recibido de **\$49,597,028.00**, que tiene como fin cubrir el pago de prestaciones a pensionados y jubilados, devengaron **\$49,597,028.00**; y de la revisión a la auditoría financiera; no se determinó un probable daño a la Hacienda.

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- **Pensiones Civiles del Estado de Tlaxcala** signó convenio de coordinación y transferencia de recursos estatales, firmado con el Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas, mediante el cual se establecieron las condiciones contractuales a que debieron sujetarse en la aplicación de recursos del Fondo para Fortalecimiento de Pensiones Civiles.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

Periodo 17 de diciembre al 31 de diciembre de 2021

- Recibieron de la Secretaría de Planeación y Finanzas recursos del Fondo de Fortalecimiento de Pensiones Civiles por \$49,597,028.00, siendo inferior en \$39,970,367.00 respecto del importe de \$89,567,395.00 establecido en el Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala 2021.
No Solventada (A. F. 1º SA - 1)

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

- **Pensiones Civiles del Estado de Tlaxcala** abrió una cuenta bancaria específica en la que administró y manejó los recursos del Fondo para Fortalecimiento de Pensiones Civiles y sus rendimientos financieros.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

- **Pensiones Civiles del Estado de Tlaxcala** no realizó transferencias de recursos entre cuentas bancarias que dispongan de otro tipo de recursos.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

- **Pensiones Civiles del Estado de Tlaxcala** realizó registros contables específicos debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifica y comprueba el gasto incurrido y que cumple con las disposiciones fiscales correspondientes.

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

- **Pensiones Civiles del Estado de Tlaxcala** realizó el registro contable y presupuestario de las operaciones por tipo de recursos de conformidad con la normatividad aplicable.

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

- La documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones realizadas por **Pensiones Civiles del Estado de Tlaxcala**, con recursos del Fondo para el Fortalecimiento de Pensiones Civiles, no está sujeta a ser cancelada con la leyenda "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

- **Pensiones Civiles del Estado de Tlaxcala** destinó exclusivamente los recursos financieros y sus rendimientos al fin del Fondo para el Fortalecimiento de Pensiones Civiles del Estado de Tlaxcala.

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- Al cierre del ejercicio **Pensiones Civiles del Estado de Tlaxcala**, no reportó obligaciones pendientes de pago a cargo de los recursos del Fondo para el Fortalecimiento de Pensiones Civiles.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. *Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- **Pensiones Civiles del Estado de Tlaxcala**, no realizó adquisiciones, arrendamientos y servicio, con cargo a los recursos del Fondo para el Fortalecimiento de Pensiones Civiles.

11. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- **Pensiones Civiles del Estado de Tlaxcala** no contrato proveedores y prestadores de servicios con cargo a los recursos del Fondo para el Fortalecimiento de Pensiones Civiles.

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- **Pensiones Civiles del Estado de Tlaxcala** no destinó recursos del Fondo para el Fortalecimiento de Pensiones Civiles para la adquisición de bienes muebles.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- **Pensiones Civiles del Estado de Tlaxcala** no ejerció recursos federales por los cuales debiera informar de manera trimestral sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- **Pensiones Civiles del Estado de Tlaxcala** a través de la página de transparencia publicó el monto de los recursos recibidos y las acciones realizadas a cargo de los recursos del Fondo para el Fortalecimiento de Pensiones Civiles.

5.3. Posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio e incumplimiento a la normatividad por presunta Responsabilidad Administrativa y de Comprobación Fiscal.

En apego al **artículo 47, fracción IV** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se informa de las **posibles afectaciones a la hacienda pública o al patrimonio** y de las **irregularidades de la cuenta pública**, en su caso.

5.3.1. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

En el proceso de revisión y fiscalización a través de las auditorías de cumplimiento financiero, **del periodo comprendido de 31 de agosto al 16 de diciembre 2021**, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, mismas que se describen en el siguiente cuadro:

Periodo 31 de agosto al 16 de diciembre de 2021

Concepto de la irregularidad	Daño Patrimonial		
	Determinado	Operado	Probable
	(Pesos)		
Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación en los fines del ente	100,680.00	18,900.00	81,780.00
Pago de gastos en exceso	86,412.10	4,641.56	81,770.54
Pago de gastos improcedentes	6,826,227.05	4,688,156.69	2,138,070.36
Total	7,013,319.15	4,711,698.25	2,301,620.90

Con lo anterior, se determina que **Pensiones Civiles del Estado de Tlaxcala** incumplió con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos del periodo comprendido del 31 de agosto al 16 de diciembre de 2021, por la cantidad de **\$2,301,620.90**.

Los importes representan el monto de las operaciones observadas no solventadas por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su patrimonio y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los procedimientos y plazos establecidos.

Periodo 17 de diciembre al 31 de diciembre de 2021

Concepto de la irregularidad		Daño Patrimonial		
		Determinado	Operado	Probable
		(Pesos)		
Deudores diversos	Recursos públicos otorgados no comprobados	10,000.00	0.00	10,000.00
Pago de gastos en exceso		98,377.49	0.00	98,377.49
Pago de gastos improcedentes		306,783.79	0.00	306,783.79
Total		415,161.28	0.00	415,161.28

Con lo anterior, se determina que **Pensiones Civiles del Estado de Tlaxcala** incumplió con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos del periodo comprendido del 17 al 31 de diciembre 2021, por la cantidad de **\$415,161.28**.

Los importes representan el monto de las operaciones observadas no solventadas por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su patrimonio y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los procedimientos y plazos establecidos.

5.3.2. Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa

Durante la revisión y fiscalización se detectaron incumplimientos a diversos procesos o actos jurídicos que generaron un impacto financiero para el ente fiscalizable y por consecuencia una presunta responsabilidad de los servidores públicos que lo autorizaron, ejecutaron o participaron, siendo los siguientes:

Periodo 31 de agosto al 16 de diciembre de 2021

- Recaudación de aportaciones y retenciones enteradas del Libro "B" por \$25,756,210.64, identificando recursos por \$2,562,792.86 en cuenta bancaria, persistiendo recursos públicos faltantes por \$23,193,417.78.

Periodo 17 de diciembre al 31 de diciembre de 2021

- Sub-ejercicios presupuestales al cierre del ejercicio fiscal, en 58 partidas presupuestales del gasto devengado por \$12,679,875.80, respecto del presupuesto de egresos modificado autorizado para el ejercicio fiscal 2021.
- Sobregiro de recursos presupuestales al cierre del ejercicio fiscal, por \$7,939,081.44, integrado en 11 partidas del gasto devengado, respecto al presupuesto de egresos autorizado en el ejercicio fiscal 2021.
- Déficit presupuestal por \$27,306,937.09, ocasionando desequilibrio presupuestal y financiero al no apegarse en la aplicación de recursos a criterios de eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad para el cumplimiento de metas y objetivos.
- Recaudación de aportaciones y retenciones enteradas del Libro "B" por \$29,695,539.63, identificando recursos por \$19,209,431.80 en cuenta bancaria, persistiendo recursos públicos faltantes por \$10,486,107.83.
- Adeudos por \$23,846,716.01 correspondientes al entero de retenciones del 12.0% y aportaciones del 18.0%, aportaciones y retenciones al Libro "B", así como por créditos otorgados, sin acreditar su entero y/o pago respectivo.

5.4. Estado de la Deuda Pública.

Los entes públicos deben sujetarse a criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera, así como a un estricto apego a principios rectores en materia de deuda pública para un manejo sostenible de sus finanzas públicas y en caso de contraer, directa o indirectamente, financiamientos u obligaciones; la Legislatura Local autorizará por el voto de las dos terceras partes de sus integrantes, los montos máximos para la contratación de financiamientos u obligaciones; se describe el estado de la **deuda pública** de conformidad con el **artículo 47, fracción V** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Pensiones Civiles del Estado de Tlaxcala, en el transcurso del ejercicio 2021 y al 31 de diciembre del mismo año, no contrató empréstito alguno con Institución Bancaria u otro Organismo.

5.5. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.

El patrimonio lo constituyen los bienes muebles e inmuebles, derechos patrimoniales e inversiones financieras tal y como lo señalan los artículos 3 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala y 23 y 24 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, está asociado al activo no circulante constituido por los bienes muebles, inmuebles e intangibles propiedad del ente fiscalizable; en este sentido, se detalla el comportamiento y variaciones del patrimonio de conformidad con el **artículo 47, fracción VII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Pensiones Civiles del Estado de Tlaxcala

Variaciones del Patrimonio

Del 31 agosto al 31 de diciembre de 2021

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso				
Terrenos	32,030,327.33	0.00	0.00	32,030,327.33
Viviendas	148,480.00	0.00	0.00	148,480.00
Bienes Muebles			0.00	
Mobiliario y equipo de administración	324,226.22	0.00	0.00	324,226.22
Mobiliario y equipo educacional y recreativo	(7,505.00)	0.00	0.00	(7,505.00)
Vehículos y equipo de transporte	425,548.84	0.00	0.00	425,548.84
Colecciones, obras de arte y objetos valiosos	(3,000.00)	0.00	0.00	(3,000.00)
Total	32,918,077.39	0.00	0.00	32,918,077.39

Durante el periodo del 31 de agosto al 31 de diciembre de 2021, el Patrimonio de **Pensiones Civiles del Estado de Tlaxcala**, no sufrió incrementos ni decrementos.

5.6. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

De conformidad con el **artículo 47, fracción VI**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se describe el cumplimiento de los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental** que se deben considerar en la integración de su cuenta pública con información contable, presupuestal y programática sistematizada y armonizada.

La **Ley General de Contabilidad Gubernamental** tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Para lograr lo anterior, es necesario que operen un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental que tiene como propósitos:

- a) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- b) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- c) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- d) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
 - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
 - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
 - Sustentar la toma de decisiones; y
 - Apoyar en las tareas de fiscalización.

Los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan al ente público y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada y respaldo en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), con

la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

- 1) Sustancia económica
- 2) Entes públicos
- 3) Existencia permanente
- 4) Revelación suficiente
- 5) Importancia relativa
- 6) Registro e integración presupuestaria
- 7) Consolidación de la información financiera
- 8) Devengo contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad económica
- 11) Consistencia

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que **Pensiones Civiles del Estado de Tlaxcala**, no realizó algunos de sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, resultando el incumplimiento de los Postulados de: **“Registro e Integración Presupuestaria”, “Consolidación de la Información Financiera”, “Revelación Suficiente”, “Devengo Contable” y “Consistencia”**.

5.7. Cumplimiento de Objetivos y Metas.

En apego al **artículo 5, fracción II** y en su caso **47 fracción XII**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el **cumplimiento de objetivos y metas** de sus programas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la programación y presupuestación del gasto público se debe orientar al cumplimiento de los programas que autorizaron en los planes de gobierno, con indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

En este sentido **Pensiones Civiles del Estado de Tlaxcala**, tiene como objeto otorgar las prestaciones y servicios a los trabajadores activos y pensionados y jubilados afiliados; establecidas en el artículo 3 de la Ley de Pensiones Civiles del Estado de Tlaxcala, como son: jubilaciones, pensiones y otorgamiento de seguros de vida y créditos a jubilados, pensionados y servidores públicos activos.

Cumplimiento de metas

Pensiones Civiles del Estado de Tlaxcala, cumplió parcialmente con las metas del Presupuesto Basado en Resultados, ya que de las 9 acciones programadas; 2 reportaron cumplimiento de entre 36.4% y 61.80% respecto de lo programado; 1 reportó alcance de cumplimiento del 90.0%, y 6 reportaron cumplimiento superior al programado.

El ente acreditó con documentación, información suficiente, pertinente, veraz de los medios de verificación que sustente el valor de las metas o indicadores identificando áreas de oportunidad y mejora en la definición y programación de su presupuesto basado en resultados.

Indicadores de la Gestión Pública

Con el fin de apoyar la evaluación de resultados de la aplicación de los recursos y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del periodo comprendido del 31 de agosto al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2021, de **Pensiones Civiles del Estado de Tlaxcala**, se consideraron una serie de indicadores, que se presentan en la tabla siguiente:

Indicador	Interpretación	Resultado
I. CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL		
1. Porcentaje de los ingresos totales ejercidos	Es el porcentaje resultado de los ingresos totales recibidos entre los recursos ejercidos en el año	89.6%
2. Autonomía financiera	Muestra la razón que guardan los ingresos propios respecto a los ingresos totales	72.6%
3. Dependencia de los ingresos de las participaciones y aportaciones	Presenta el porcentaje en el cual los ingresos totales del ente dependen de las participaciones y aportaciones	27.4%
4. Proporción de los servicios personales	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al total de egresos	2.4%
II. CUMPLIMIENTO DE CUENTA PÚBLICA Y SOLVENTACIÓN		
5. Oportunidad en la entrega de su Cuenta Pública en términos de Ley	Muestra el porcentaje de cumplimiento en el que la cuenta pública fue entregada en términos de Ley	100.0%
6. Cumplimiento en solventación de observaciones	Mide el porcentaje en el que fueron solventadas las observaciones emitidas	17.1%

En lo que respecta a los indicadores financieros y presupuestales durante el periodo del 31 de agosto al 31 de diciembre de 2021, el ente ejerció el 89.6% del total de ingresos. Asimismo, tuvo una autonomía financiera del 72.6%, ya que el 27.4% de sus ingresos son provenientes de participaciones estatales.

En el transcurso del periodo erogaron el 2.4% de su presupuesto para el pago de servicios personales.

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de Cuenta Pública y Solventación, se cumplió con el término de la entrega de la cuenta pública en un 100.0% al entregar las dos cuentas públicas en tiempo.

En cuanto al cumplimiento en solventación de observaciones, solventaron 12 de las 70 observaciones emitidas en el transcurso del ejercicio, correspondientes a auditoría financiera.

5.8. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.

La gestión financiera y el ejercicio de los recursos públicos **debe ajustarse a lo dispuesto en diversas leyes y normas federales, estatales y municipales**, por lo que de conformidad con el **artículo 47, fracción VIII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, derivado de la revisión y fiscalización superior a la cuenta pública de **Pensiones Civiles del Estado de Tlaxcala**, se relaciona el incumplimiento de la siguiente normatividad:

Normativa Federal

- Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 16, 18, 19, 21, 22, 33, 34, 35, 36, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículo 10 de la Ley del Instituto de Seguridad Social y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.
- Acuerdo por el que se emite el formato de Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables, así como entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables.
- Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental: Registro e Integración Presupuestaria, Consolidación de la Información Financiera, Revelación Suficiente, Devengo Contable y Consistencia.
- Plan de Cuentas emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Normativa Estatal

- Artículo 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala.

- Artículos 6 párrafo tercero, 12 fracción V inciso j) y 15 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 1, 2, 3, 4 fracciones V, VI y VII, 10 fracción I, VI, 14 fracción VIII, 17 fracciones I, II y III, 18, 19, 20, 25, 28, 29, 31, 32, 65, 67 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, 68 fracciones II, III, IV, 75, 76 y 77 de la Ley de Pensiones Civiles del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 2 fracciones I y IV, 16 y 21 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 272, 294 fracción IV, 302 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 8 fracción I, 12 y 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 2, 8, 10, 11 fracción VIII, 12, 13, 14, 15, 18 fracción X, 20 fracción VIII, 22 del Reglamento Interior de Pensiones Civiles del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 1 párrafo segundo, sexto y séptimo, 4, 47, 48, 49, 105 fracción III, 137, 144, 145 y 148 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2021.
- Artículos 22, 38, 42 fracción VI y 47 del Acuerdo que Establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa.
- Artículos 1, 11,13, 14, 17 y 18 de los Lineamientos que establecen el Destino del Crédito, el Plazo, el Monto Máximo del Crédito por cada tipo de destino y las Formas de Garantizar los Créditos que se otorguen a los Jubilados, Pensionados y Servidores Públicos, de conformidad con lo dispuesto en el capítulo II del título quinto de la Ley de Pensiones Civiles del Estado de Tlaxcala.

- Artículos 18, 29 de los Lineamientos para el Otorgamiento y Recuperación de Crédito de Pensiones Civiles del Estado de Tlaxcala, otorgados a los Servidores Públicos, Jubilados y Pensionados de la Institución, así como para el intercambio de información sobre Créditos, Saldos y Pagos entre Ésta y las citadas Dependencias y Entidades Públicas.
- Artículos 13 y 14 de los Lineamientos para el Otorgamiento de Pensión de Pensiones Civiles del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 6 y 32 fracción III del Acuerdo Administrativo celebrado el 05 de mayo de 2014.

5.9. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.

En términos de la **fracción IX del artículo 47** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el informe debe contener el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas, asimismo, el **penúltimo párrafo del artículo 35** de la misma Ley, establece que las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas dentro de los plazos señalados o bien la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano incluirá las observaciones no solventadas en el informe individual de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública anual.

Los resultados del proceso de revisión y fiscalización se notificaron a través de las Cédulas de Resultados que contienen las observaciones y recomendaciones de las irregularidades y/o deficiencias detectadas, a **Pensiones Civiles del Estado de Tlaxcala** para que fueran subsanados, corregidos o atendidos en un plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de su notificación y presentarlas a éste Órgano Fiscalizador para su valoración y solventación en su caso.

A la fecha de elaboración del **Informe Individual de Resultados**, el comportamiento de las observaciones y recomendaciones es el siguiente:

Periodo 31 de agosto al 16 de diciembre de 2021

Tipo de Auditoría	Emitidas						No Solventadas					
	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total
Financiera	0	7	14	15	0	36	0	6	7	11	0	24
Total	0	7	14	15	0	36	0	6	7	11	0	24

Periodo 17 de diciembre al 31 de diciembre de 2021

Tipo de Auditoría	Emitidas						No Solventadas					
	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total
Financiera	0	11	8	15	0	34	0	11	8	15	0	34
Total	0	11	8	15	0	34	0	11	8	15	0	34

R= Recomendaciones

SA = Solicitudes de Aclaración

PDP = Probable Daño Patrimonial

PRAS = Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

PEFCF= Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De las observaciones y recomendaciones no solventadas que se muestran en el cuadro anterior y que se detallan en el Apartado Anexos del presente informe, algunas de ellas por su propia naturaleza pueden ser causa de responsabilidad y consecuentemente, se emprenderán las acciones que conforme a la Ley corresponda.

Es importante mencionar que todas las propuestas de solventación que se presentaron dentro del plazo legal, fueron consideradas en el contenido del presente informe.

5.10. Procedimientos Jurídicos.

5.10.1. Procedimiento Administrativo para la Imposición de Multas por la no Presentación de la Cuenta Pública 2021

La Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, contempla en su artículo 8 que la Cuenta Pública será presentada por los Titulares de los Entes Fiscalizables al Congreso, en forma impresa y digitalizada, misma que remite al Órgano para su revisión y fiscalización.

Por otra parte, el artículo 9 del mismo ordenamiento, menciona que los **Entes Fiscalizables** deberán presentar la Cuenta Pública por periodos trimestrales dentro de los treinta días naturales posteriores al período de que se trate.

Y en caso de incumplimiento, el Órgano de Fiscalización, atendiendo a lo establecido en el párrafo segundo del citado precepto legal, iniciará el Procedimiento Administrativo para la Imposición de Multas por la no Presentación de Cuenta Pública.

Por lo que, analizando el caso concreto de **Pensiones Civiles del Estado de Tlaxcala**, no existe ningún procedimiento de responsabilidad administrativa para la Imposición de Multas por la no presentación de la cuenta pública trimestral del 31 de agosto al 31 de diciembre del 2021, del Ente fiscalizable.

5.11. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior.

El Órgano de Fiscalización Superior en cumplimiento al mandato Constitucional y la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, revisó y fiscalizó la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2021 por el periodo del 31 de agosto al 31 de diciembre de **Pensiones Civiles del Estado de Tlaxcala**, con el fin de evaluar los resultados de su gestión financiera; comprobar si la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos y la deuda pública o cualquier otro recurso público recibido, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales, contables y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados.

Para tal efecto, se realizó la revisión y fiscalización superior posterior de la cuenta pública proporcionada por el ente fiscalizable, de cuya veracidad es responsable, la cual fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron pertinentes.

Concluido el proceso de fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio 2021, por el periodo del 31 de agosto al 31 de diciembre, de la muestra revisada, se detectaron irregularidades en el desarrollo de la gestión financiera, mismas que fueron notificadas a **Pensiones Civiles del Estado de Tlaxcala** para su solventación dentro de los plazos legales; una vez presentada la solventación por el ente fiscalizable, esta entidad de fiscalización realizó el análisis a las aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria, así como la verificación física de obras o acciones, determinando las que fueron acreditadas y las que no fueron solventadas.

De conformidad con el contenido del presente informe, se concluye que **Pensiones Civiles del Estado de Tlaxcala**, obtuvo los siguientes resultados:

Periodo 31 de agosto al 31 de diciembre de 2021

- I. Presentación de cuenta pública: correspondió la entrega de dos cuentas públicas.
- II. Porcentaje de probable daño patrimonial: 1.7 por ciento sobre el gasto devengado.
- III. Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública: ningún

caso detectado.

- IV. Casos de nepotismo: ningún caso.
- V. Nombramiento de servidores públicos: cumplió con la designación.
- VI. Porcentaje de solventación de recomendaciones: se considera el 100.0 por ciento en virtud de que no se detectaron acciones de este tipo.
- VII. Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración: atendió el 5.6 por ciento del total emitidas.
- VIII. Porcentaje de solventación de promoción de facultad de comprobación fiscal: se considera el 100.0 por ciento en virtud de que no se detectaron observaciones de este tipo.
- IX. Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial: acreditó el 31.8 por ciento del total de observaciones emitidas.
- X. Porcentaje de solventación de promoción de responsabilidad administrativa: acreditó el 13.3 por ciento del total de observaciones emitidas.

Conforme a los resultados anteriores, los servidores públicos que tuvieron bajo su responsabilidad el ejercicio presupuestal de **Pensiones Civiles del Estado de Tlaxcala**, realizaron **una gestión razonable de acuerdo a las disposiciones legales, contables y administrativas para la aplicación de los recursos que le fueron asignados y programas aprobados identificados en el contenido del presente informe del ejercicio fiscal dos mil veintiuno**, por el periodo comprendido del **treinta y uno de agosto al treinta y uno de diciembre**, lo que constituye la base técnica para que el Congreso del Estado de Tlaxcala en pleno uso de sus facultades soberanas realice la dictaminación correspondiente.

6. Seguimiento al Resultado del Informe.

Esta entidad de fiscalización superior, refrenda su compromiso institucional para fortalecer áreas de oportunidad identificadas en el ejercicio de recursos públicos y dar seguimiento oportuno a los resultados del Informe Individual, de acuerdo a la temporalidad en que los servidores públicos desempeñaron su cargo, puesto o comisión, por lo que:

1. Se instruye a la **Dirección de Auditoría a Entes Estatales** coadyuve con las autoridades correspondientes para el inicio de la promoción de responsabilidades que deriven de las observaciones emitidas y notificadas no solventadas del presente Informe Individual;
2. Se instruye a la **Unidad de Investigación**, con base en las observaciones no solventadas del presente Informe Individual, determine la existencia de presuntas responsabilidades administrativas de los servidores públicos cometidas en el ejercicio de sus funciones y, en su caso, de los particulares vinculadas con dichas responsabilidades para realizar las investigaciones y promover las presuntas Responsabilidades Administrativas ante el Tribunal de Justicia Administrativa por las faltas administrativas graves.
3. Se instruye a la **Dirección de Asuntos Jurídicos**, en su caso, por probables delitos presentar la denuncia ante la autoridad correspondiente.
4. El Órgano de Fiscalización Superior dará vista a los Órganos Internos de Control de las faltas administrativas no graves para que impongan la sanción correspondiente.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las acciones derivadas de la revisión y fiscalización superior que sirvieron como base para la emisión de este Informe Individual de Resultados, no serán limitativos si con posterioridad se detecta alguna irregularidad del seguimiento correspondiente al periodo enero – diciembre del ejercicio fiscal dos mil veintiuno, por lo que no implica que se exima de responsabilidad a los servidores públicos que fungieron en dicho ejercicio fiscal.

Tlaxcala, Tlax; 12 de julio del 2022.

ATENTAMENTE

**C.P. MARÍA ISABEL DELFINA MALDONADO TEXTLE
AUDITORA SUPERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA**